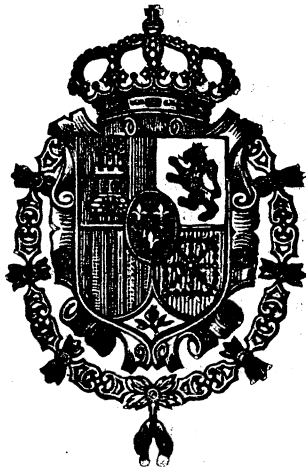


## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de División Don Mariano Capdepón y Maseres, Subsecretario del Ministerio de la Guerra, cese en el despacho de los asuntos del mismo, del cual se encargó durante la ausencia del Ministro de la Guerra en virtud de Mi decreto de 31 de Julio último; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## EXPOSICIÓN

SEÑORA: Dos organismos oficiales han venido interviniendo principalmente en el reconocimiento y liquidación de los créditos de la isla de Cuba, llamados á conversión en las deudas creadas por la ley de 7 de Julio de 1882. La Junta de la Deuda pública residente en la Habana, á que se dió vida dicha ley, y la Junta Superior establecida en el suprimido Ministerio de Ultramar, por virtud de lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1890, que se constituyó el día 12 de Junio de 1891.

A partir de esta última fecha, la primera de dichas Corporaciones se ocupó en instruir los oportunos expedientes en vista de las reclamaciones presentadas, en tramitar los ya incoados y exponer su dictamen sobre la procedencia ó improcedencia del reconocimiento, sin la facultad que hasta entonces había tenido de emitir y entregar valores; y la Junta Superior, presidida por el Ministro de Ultramar y compuesta de cuatro Senadores, seis Diputados á Cortes, un General del Ejército y otro de la Armada y el Director general de Hacienda del Ministerio de Ultramar, encargóse, por disposición de la ley, de examinar y revisar los expedientes terminados que se recibían de Cuba, y de proponer al Ministro la resolución definitiva que estimara conveniente, confirmando, modificando ó revocando los acuerdos de la Junta de la Habana, de suerte que no pudiera entregarse á los interesados ninguna clase de valores sin la correspondiente Real orden en cada caso. Se encomendó además á la Junta Superior el re-

conocimiento y liquidación de los abonares expedidos á Jefes, Oficiales y clase de tropa del Ejército y Armada de la isla de Cuba por el concepto de alcances y mitad de alcances anteriores á 1.º de Julio de 1882, que habían de satisfacerse en metálico por el 35 por 100 de capital é intereses, en vez de hacerlo en el papel creado con este objeto por la mencionada ley de 7 de Julio de 1882.

Eran, pues, dos Corporaciones que se completaban, y habiendo dejado de existir la primera, que tenía su residencia en la Habana, por consecuencia de los acontecimientos que dieron por resultado la pérdida de nuestra soberanía en aquellos territorios, no tiene razón de ser la Junta Superior que se creó con el fin de asegurar la más exacta regularidad en el cumplimiento del servicio de reconocimiento y liquidación de créditos que venía realizando aquella, y de garantizar la fiel inversión de los recursos del Tesoro, viniendo á ser, en tal concepto, una entidad por todo extremo respetable, pero sin más facultades y atribuciones que las de intervenir y revisar los acuerdos de otra entidad inferior y proponer al Ministerio de Ultramar las resoluciones que juzgara convenientes. Esta misma también ha sido la misión de la Junta Superior respecto del reconocimiento y liquidación de los abonares de guerra, pues su intervención se ha reducido á examinar las relaciones remitidas por la Inspección de la Caja de Ultramar para hacer las correspondientes propuestas de reconocimiento de dichos créditos. Por otra parte, los propios desgraciados acontecimientos á que se ha hecho referencia, impedirían en todo caso constituir la Junta Superior en la forma determinada por la ley de su creación, que exigía que la mitad por lo menos de los Senadores y Diputados que á ella pertenecían fuesen de los elegidos por la isla de Cuba.

Estas consideraciones obligan al Ministro que suscribe á proponer á V. M. la supresión de la Junta Superior de la Deuda de Cuba; y al hacerlo, entiendo que es un deber suyo ineludible recordar aquí, como un tributo de justicia debido á sus dignísimos Vocales, la labor por ellos realizada con loable constancia y con un celo que difícilmente podría ser igualado. Así lo atestigua el resultado de sus trabajos. Desde el 12 de Junio de 1891, en que se constituyó por primera vez la Junta, ha examinado y despachado, después de un prolijo y detenido estudio, 1.271 expedientes de créditos convertibles en las deudas amortizable y de anualidades, y 51.675 de créditos, representados por abonares de guerra, habiendo emitido luminosos informes sobre incidencias de unos y otros créditos; y no es dudoso que hoy se hallaría á punto de terminar su tarea si los sucesos desarrollados en Cuba durante estos últimos cuatro años no hubieran perturbado y entorpecido la marcha de la administración pública, impidiendo en cierto modo que aquellas oficinas de la Deuda y sus auxiliares dedicaran toda su atención á estos asuntos y procedieran con la actividad de que habían dado muestras en años anteriores.

Los trabajos encomendados á ambas Juntas, á la que existió en la Habana y á la Superior, pueden ser desempeñados sin menoscabo del servicio, y hasta con alguna mayor sencillez en los procedimientos, por la Dirección general de los Asuntos de Ultramar, concediendo á este Centro las facultades é imponiéndole obligaciones asignadas á dichas Juntas en las disposiciones vigentes.

En virtud de lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra

de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 18 de Septiembre de 1899.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,  
Raimundo F. Villaverde.

## REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime la Junta Superior de la Deuda de Cuba creada por la ley de 18 de Junio de 1890.

Art. 2.º La instrucción de los expedientes sobre reconocimiento y liquidación de créditos y conversión de las deudas anteriores á la ley de 7 de Julio de 1882 que se hallaba encomendada á la Junta de la Deuda que tuvo su residencia en la Habana, correrá á cargo de la Dirección general de los Asuntos de Ultramar. También correrán á cargo de este Centro las operaciones de conversión de las deudas creadas por dicha ley con arreglo á lo dispuesto en la de 2 de Agosto próximo pasado. Sustituirá asimismo la expresada Dirección á la Junta Superior de la Deuda de Cuba en las funciones que le estaban encomendadas respecto de la liquidación de créditos por abonares que formaba la Inspección de la Caja de Ultramar con arreglo á la instrucción de 20 de Febrero de 1891.

Art. 3.º Los expedientes relativos al reconocimiento y liquidación de créditos y á la conversión de las deudas anteriores á la ley de 7 de Julio de 1882, en que se estime justa y comprobada la reclamación, serán sometidos por el expresado Centro á la resolución del Ministro de Hacienda. Los expedientes de los mismos créditos, cuyo reconocimiento no se estime procedente por la Dirección de los asuntos de Ultramar, serán resueltos por la misma. Contra estas resoluciones podrá entablarse recurso de alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en el término de treinta días.

Art. 4.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Raimundo F. Villaverde.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento y de conformidad con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, y lo acordado por el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en exceptuar de las formalidades de subasta la traslación del mobiliario y material de enseñanza

de la Escuela Central de Artes y Oficios al nuevo local que le está destinado en el antiguo Colegio de Sordos y Ciegos.

Dado en San Sebastián á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: Atención preferente ha consagrado siempre el Ministerio de Fomento á uno de los servicios más importantes que le están encomendados, cual es la explotación y administración del Canal de Isabel II, que abastece de agua á Madrid y que tan poderosamente ha influido en el desarrollo de la población y mejorado sus condiciones higiénicas desde que comenzó á prestar servicio; pero circunstancias especiales han obligado á redoblar esa atención y á que se crea llegado el momento de dictar disposiciones para evitar anomalías y deficiencias observadas.

La escasez de agua sufrida este verano, y como consecuencia la necesidad de adoptar medidas encaminadas á reducir el consumo, y que al principio tuvieron el carácter de policía de los servicios municipales, pero que al aumentar el peligro de que llegara á faltar el agua alcanzaron el valor de restricciones en todos los usos públicos, domiciliarios, industriales y de riegos, dirigiéndose principalmente á evitar los abusos en el empleo del agua en cantidad superior á la que requiere el objetivo á que está destinada, decidieron al Ministro que suscribe á ordenar que se girase una visita de inspección al Canal y se estudiaran las causas de la escasez de agua para proponer las medidas conducentes á evitarlas en lo sucesivo y prevenir el posible conflicto de que en el próximo mes de Octubre faltara el agua del Canal, haciendo además extensivo el estudio á todas las cuestiones relacionadas con el servicio que nos ocupa.

En primer término, resulta que las causas de la escasez de agua en este año han sido tan excepcionales, que no han de reproducirse, salvo accidentes á que no alcanza la previsión humana; el embalse de la presa del Villar, que almacena el agua para el consumo en verano y principios de Otoño, no pudo cerrarse hasta el 4 de Abril último, por causas que se depurarán en breve, y entre las que se ha citado como principal la necesidad imperiosa de hacer obras de reparación en una de las minas de fondo y una galería de la presa; aun así, nada hubiera ocurrido sin la desdichada coincidencia de una primavera completamente excepcional por lo seca, pues las nieves y lluvias que cayeron apenas aumentaron el caudal del río Lozoya. Por excepción también, pero esta vez afortunada, las lluvias del mes de Agosto aumentaron el volumen de agua embalsada, en términos que, continuando una prudente restricción en el consumo, no es de temer llegue á faltar el agua.

Otro problema importante á que se ha dedicado particular estudio es el de las turbias, que se presentan con abrumadora frecuencia, causando perturbaciones en el servicio y molestias al vecindario. Las aguas en el embalse no llegan á enturbiarse generalmente, porque las crecidas se detienen y sedimentan al choque con una gran masa de agua tranquila; el accidente por causa del embalse es, por lo tanto, raro, aunque posible, y cuando ocurre la turbia, es inevitable en Madrid, como en todas las poblaciones que tienen esos embalses en ríos sujetos á crecidas, no habiendo más defensa contra ello que la construcción de depósitos de agua clara, con caudal bastante para hacer frente al consumo durante más días que los que dure ese estado del río y del embalse.

No puede pensarse en la filtración en gran escala como medio de aclarar las aguas; el problema ha sido cuidadosamente estudiado por los Ingenieros del Canal; se han hecho numerosos ensayos y hasta se han remitido muestras del agua turbia del Lozoya á los hombres de más fama práctica en estas cuestiones del extranjero: el resultado ha sido reconocer unánimemente que con la clase de arcilla que lleva y la cantidad, es imposible aplicar con buen éxito los filtros de arena, que no detienen las sustancias en el primer período y que se obstruyen después rápidamente; otra clase de filtros sólo pueden aplicarse para cantidades pequeñas de agua, á menos de hacer gastos considerables, y su empleo debe limitarse al servicio particular y lo más á algunas fuentes, y aun esto con el objeto de purificar las aguas mejorando sus condiciones

bacteriológicas, que por otra parte no ofrecen en la actualidad caracteres que las hagan peligrosas para la bebida.

La causa de las turbias frecuentes que se observan en Madrid consiste en el paso del agua que sale del embalse del Villar por un tramo del río Lozoya de unos 24 kilómetros, en los que recibe afluentes que recorren comarcas arcillosas; el remedio está, pues, indicado: consiste en prolongar el canal de conducción entre las presas de Navarejos y del Villar, evitando el trayecto indicado. Pero esa prolongación que, como se ha dicho, tiene unos 24 kilómetros de longitud, sería costosísima, y en el estado actual económico no puede más que iniciarse en los primeros kilómetros hasta salvar el afluente que más turbias origina, el Rofredillo, continuando después paulatinamente, y en la medida que los recursos lo permitan, hasta la total construcción. Otro remedio para las turbias, y que desde luego debe adoptarse, pues su coste no será excesivo, será el de un nuevo embalse en el río Guadalix, sin contar con que la terminación del tercer depósito, ya en ejecución, y algunas otras obras de menor importancia, permiten abrigar la esperanza de que los efectos de las turbias han de desaparecer en plazo breve.

Pero como complemento esencialísimo para que las medidas que se adopten y las obras que se ejecuten den el resultado apetecido, es necesario que el consumo de agua en Madrid se reglamente con exquisito cuidado, entendiéndose bien que esa reglamentación no ha de tener por objeto dificultar el consumo necesario y legítimo para satisfacer con holgura las necesidades de la vida y de la higiene particular y pública, sino á evitar el uso inmoderado, el verdadero abuso y derroche que hoy se hace del agua. Claro es que un gasto menor de agua representa mayores reservas para casos de turbia y de escasez, y en este último no serían necesarias medidas tan restrictivas como hubiera habido que adoptar este año de no haberse conjurado el conflicto de la falta de agua por dichosa casualidad.

A dos causas importantes se debe el considerable consumo de agua: una es el caño libre en las concesiones, y otra, las concesiones gratuitas que disfrutan el Ayuntamiento y los establecimientos oficiales. Las concesiones gratuitas dan por resultado que, acostumbrados los usuarios á mirar el agua como elemento sin valor, cuando en realidad cuesta al Estado sumas considerables, se derrocha sin medida, produciendo perjuicios al vecindario, que, por la variabilidad y descenso de las líneas de carga, deja de recibir agua en puntos que antes se hallaban bien abastecidos. El remedio sería la imposición de una tarifa moderada, tan moderada que, más que otra cosa, tuviera el carácter de un impuesto fiscal, pero que afectando á los distintos organismos que utilizan el agua, hicieran comprender el valor de ésta y limitaran el consumo á lo necesario. El aumento que en los presupuestos de las dependencias del Estado produjera la imposición de esa tarifa no sería en realidad aumento de gasto, puesto que los productos del Canal ingresan íntegros en el Tesoro. Esta medida exige, sin embargo, detenido estudio, y su adopción en caso debe hacerse al publicar el reglamento de régimen y distribución de las aguas, que está en tramitación, y respetando, como no puede menos de hacerse, los derechos de los propietarios de aguas del Canal.

En cuanto al empleo del caño libre en las concesiones, si pudo justificarse en los primeros tiempos de la explotación del Canal, por la conveniencia de facilitar el uso del agua, no hay actualmente razón alguna que abone su empleo, tanto más, cuanto que hoy se construyen aparatos contadores de suficiente exactitud para las necesidades de la práctica. Desde el momento que el usuario sepa que el agua que consume se mide y ha de pagarse, es evidente que desaparecerán la mayor parte de los abusos, las cañerías estarán sometidas á un régimen más uniforme y el Estado obtendrá la justa compensación que merecen sus sacrificios, y dispondrá de mayores ingresos, que permitirán hacer frente á las obras antes indicadas, que han de mejorar el abastecimiento de Madrid. Pero la supresión en absoluto del caño libre no puede hacerse de manera rápida para las concesiones actuales, y tiene su lugar propio en el reglamento antes indicado; lo que sí puede hacerse desde luego sin inconveniente alguno es impedir que el mal aumente, y para ello basta disponer que en adelante no se otorguen nuevas concesiones por este sistema.

Urge, y así lo ha reconocido el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, dictando al efecto acertadas disposiciones, poner remedio al lamentable estado en que se encuentran la mayoría de las bocas de riego, y urge también impedir que las fuentes estén

corriendo continuamente, perdiéndose sin provecho enormes cantidades de agua; servicios son estos á cargo del Ayuntamiento, y procede adoptar las medidas necesarias para evitar el actual estado de cosas.

Por último, en el río Lozoya, agua arriba del embalse, que abastece á Madrid, se hacen tomas de agua, algunas no autorizadas, y que constituyen un abuso que no se debe tolerar, tanto más, cuanto que por servir intereses particulares y de pequeña importancia merman el caudal del río, escaso en verano, perjudicando el abastecimiento que tiene legal y naturalmente derecho preferente.

Fundado en las consideraciones que preceden, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

San Sebastián 17 de Septiembre de 1899.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,  
Marqués de Pidal.

#### REAL DECRETO

De conformidad con las razones expuestas por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicación de este Real decreto no se otorgarán concesiones de agua del Canal de Isabel II por el sistema de caño libre: todas las concesiones se harán por aforo ó por contador.

Art. 2.º La Dirección del Canal, siguiendo las instrucciones del Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que se designe, procederá con toda urgencia y con preferencia á todo otro servicio á estudiar el proyecto de prolongación del Canal entre las presas de Navarejos y del Villar por el sistema más económico posible, y dividiendo el proyecto general en trozos, comprendiendo el primero la prolongación hasta pasar el arroyo de Rofredillo y otros afluentes bajos que se crea conveniente salvar desde luego.

Art. 3.º Se procederá también con la mayor urgencia á terminar el estudio de un nuevo embalse en el río Guadalix.

Art. 4.º Por el Ingeniero Jefe de la provincia se procederá á una revisión de todos los aprovechamientos de agua del río Lozoya, superiores al embalse del Villar, dando cuenta de ello al Gobernador de Madrid y á la Dirección de Obras públicas, y procediendo desde luego á la supresión de los aprovechamientos que no estén legalmente autorizados.

Art. 5.º Por el Ayuntamiento de Madrid se procederá á reformar y mejorar las bocas de riego y á proveer las fuentes de vecindad de aparatos automáticos que impidan la salida constante del agua, pudiendo la Dirección del Canal suspender el suministro á las fuentes que en el término de dos meses no estén provistas de esos aparatos.

Dado en San Sebastián á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### CIRCULAR

Excmo. Sr.: Aplicados á la mayoría de desertores, prófugos y mozos no alistados los beneficios de indulto que concedió el Real decreto del 20 de Enero último (C. L., núm. 11), GACETA DE MADRID del 23 del mismo mes, son todavía frecuentes las peticiones que se reciben en este Ministerio para la aplicación de la expresada gracia, peticiones que, legalmente, no pueden ser concedidas, por haber transcurrido con exceso el plazo que fijó el art. 5.º del mencionado Real decreto. En su vista, y con el fin de facilitar que estos individuos legalicen la situación que les corresponda;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del corriente mes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien prorrogar por dos meses, á contar de la publicación en la GACETA DE MADRID de esta disposición, para los que se hallen en España y posesiones

del Norte de Africa, y por cuatro á los residentes en el extranjero, los plazos para acogerse al referido indulto; en el concepto que, terminada esta prórroga, no se concederá otra, persiguiéndose con la mayor actividad, tanto á los que ahora no se acojan á ella, como á los que en lo sucesivo incurran en iguales responsabilidades, y á quienes se aplicará con rigor, sin excusa alguna, las vigentes disposiciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor:....

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE MARINA**

**AVISO A LOS NAVEGANTES**

**Deposito Hidrográfico.**

GRUPO 160 — 16 DE SEPTIEMBRE DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

**OCEANO ATLANTICO DEL NORTE**

**MAR DE LAS ANTILLAS**

**Venezuela.**

Bajo al N. de la isla Caraca del Oeste.

(Avis aux Navigateurs, núm. 179/1.300. Paris, 1899.)

Núm. 938, 1899.—El Capitán del vapor holandés *Prins Maurits* informa que su buque tocó en un bajo cubierto con 4,7 m. de agua, entre la isla Caraca del Oeste y el banco Caraca, á unos 800 m. de la punta NE. de la isla.

Situación aproximada: 10° 23' N. por 58° 16' W.

Carta núm. 58 de la sección IX.

**MAR MEDITERRANEO**

**MAR ADRIÁTICO**

**Austria-Hungría.**

Luces en la extremidad de un nuevo muelle en el puerto de Pola.

(Aviso ai Naviganti, núm. 18. Trieste, 1899.)

Núm. 939, 1899.—El 18 de Junio de 1899 se inauguró el muelle recientemente construído en el puerto de comercio de Pola á un cable al N. de las oficinas de Sanidad.

Este muelle tiene 25 m. de anchura por 150 m. de longitud; su orientación es N. 89° W. á partir de su origen. La línea que une el buque-faro y la extremidad N. de las arenas pasa por el citado origen.

En el centro de la cabeza del muelle se encienden en un candelabro tres luces fijas, dispuestas en triángulo, apareciendo rojas hacia fuera, blancas hacia tierra.

La línea de separación de la luz blanca y de la luz roja está orientada N. 78° W. S. 78° E.

Las dos luces inferiores están elevadas 4,7 m. sobre el nivel del mar, y la superior 5,2 m.

Situación aproximada: 44° 52' 35" N. por 20° 3' 10" E.

Los buques de vapor que entren de noche en el puerto por la pasa comprendida entre las islas San Andrea y San Pietro, deben gobernar hacia la luz flotante, hasta evitar, después de doblar la isla Oliví, las dos luces verdes encendidas en el muelle al S. del puerto de comercio; luego deben gobernar á la derecha sobre las 3 luces rojas de la extremidad del nuevo muelle.

*Nota.* Las luces encendidas en la cabeza del nuevo muelle reemplazan probablemente á las dos luces encendidas provisionalmente durante la construcción de este muelle.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 118.

**OCEANO ATLANTICO DEL SUR**

**Brasil.**

La luz de la punta Olinda, provincia de Pernambuco, recobra su característica normal.

(Avis aux Navigateurs, núm. 184/1.339. Paris, 1899.)

Núm. 940, 1899.—Según aviso del Cónsul de Francia en Bahía, la luz de la punta Olinda, que se había sustituido temporalmente por una luz fija blanca, ha recobrado desde el 14 de Julio de 1899 su característica normal de luz blanca con un destello blanco cada 2 minutos.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 10.

**OCEANO PACIFICO DEL NORTE**

**Islas Sandwich.**

Cambio de carácter de la luz de la punta Paukaa. Iluminación de una luz en Waiakea (bahía de Hilo, isla Hawai).

(Notice to Mariners, núm. 30/735. Washington, 1899.)

Núm. 941, 1899.—La luz fija blanca, de 10 millas de alcance, encendida en la punta Paukaa, parte N. de la entrada de la bahía de Hilo, se ha sustituido por una luz fija verde.

Se ha encendido una luz fija roja en el desembarcadero de Vaiakea, en la bahía de Hilo.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 142.

**MAR DE CHINA**

**China.**

Cambio de carácter de la luz de Turnabout.

(Notice to Mariners, núm. 342. Sanghai, 1899.)

Núm. 942, 1899.—La luz fija blanca, encendida en el faro erigido en el islote Turnabout, se ha sustituido por una luz dióptrica de primer orden, blanca con 1 eclipse cada 15 segundos.

Esta luz, elevada 78,3 m. sobre el nivel del mar, es visible á 23 millas en tiempos claros.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 16.

El General Director, José M. PíLón.

GRUPO 161.—19 DE SEPTIEMBRE DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

**OCEANO ATLANTICO DEL NORTE**

Restos peligrosos de buque al S. E. del cabo de San Vicente.

Núm. 943, 1899.—El Director de Hidrografía de Lisboa, en aviso telegráfico, comunica haber naufragado un vapor entre punta Sagres y cabo de San Vicente, cuyos restos constituyen un peligro para la navegación.

Desde el palo trinquete de los citados restos se marca el faro del cabo de San Vicente por 35° 0' 30" N. W.—Pontal Gordo por 21° 10' 00" N. E., y el centro de la casa del semáforo de Sagres por 58° 10' 30" S. E.

Se darán más datos relativos á estos restos.

También el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz comunica á este Centro que, según oficio del Comandante de Marina de Cádiz, el Capitán del vapor correo de la Compañía Transatlántica *Alfonso XIII*, en oficio á esta última Autoridad, participa que navegando en la tarde del 11 del actual con viento N. W. galeno, buena mar y tiempo claro, en las proximidades del cabo de San Vicente, avistó dos palos de un buque á pique, los cuales velaban desde una braza de las encapilladuras, demorando al S. 36° E. verdadero y á unos 5 cables de distancia de la torre faro del indicado cabo.

Por la distancia que mediaba entre los dos palos, se trata de un buque de bastante porte. Por la situación que ocupa el buque sumergido, constituyen sus restos un peligro para la navegación.

Los restos de buque á que se refiere el aviso telegráfico de Lisboa y los avistados por el Capitán del *Alfonso XIII*, deben ser los mismos.

Carta núm. 115-A. de la sección II.

**Francia.**

Restos de buque al N. E. del lazareto de Trompeloup (Gironde).

(Avis aux Navigateurs, núm. 196/1.415. Paris, 1899.)

Núm. 944, 1899.—El vapor *Ville-de-Nantes* varó en el Gironde á 800 m. al N. E. del lazareto de Trompeloup.

Los restos emergen en bajamar, y están señalados provisionalmente, durante la noche, por dos luces rojas superpuestas, izadas á tope en el palo mayor.

Carta núm. 711 de la sección II.

**MAR DE LAS ANTILLAS**

**Isla de Cuba.**

Datos relativos á la bahía de Guántanamo.

(Notice to Mariners, núm. 29/690. Washington, 1899.)

Núm. 945, 1899.—El Comandante del crucero norteamericano *Eagle* señala la existencia de un canal en agua pro-

funda que permite dirigirse desde la entrada de la bahía de Guántanamo al fondeadero, delante de Caimanera, cuyo canal pasa al E. del Cayo del Hospital, á la mitad de la distancia del Cayo de la Gran Tierra, costeano la parte E. del Cayo del Medio, entre este Cayo y Cayo Toro.

La menor profundidad, que es de 7 m., se encuentra al E. de la extremidad N. del Cayo del Medio.

Carta núm. 385 de la sección IX.

**MAR MEDITERRANEO**

**Italia.**

Cambio temporal del carácter de la luz de Porto Maurizio.

(Aviso ai Naviganti, núm. 125/129. Génova, 1.9.99.)

Núm. 946, 1899.—A causa de reparaciones, la luz roja de eclipses de la cabeza del muelle S. de Porto Maurizio se ha sustituido provisionalmente por una luz fija.

Se avisará cuando recobre la luz su carácter normal.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 58.

**Argelia.**

Roca al E. del cabo Matifou.

(Avis aux Navigateurs, núm. 196/1.417. Paris, 1899.)

Núm. 947, 1899.—Existe una roca aguda cubierta con 8,5 m. de agua, y rodeada á corta distancia de fondos de 20 á 30 m., en medio de fondos de 50 m. á 3,8 millas al N. 88° 30' E. del faro de Matifou.

Situación aproximada sobre la carta francesa: 36° 48' 55" N. por 9° 33' 25" E.

Carta núm. 800 de la sección III.

El General Director, José M. PíLón.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.**

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 17 de Abril de 1878, con los números 67.377 de entrada y 4.677 de registro, correspondiente al constituido á favor del Ayuntamiento de Chozas de Canales, por la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios, é importante 933'81 pesetas, y según aparece en la factura original se devolvieron á cuenta para compensar débitos de dicho Municipio por el impuesto personal 745'92 pesetas, quedando reducido á la cantidad de 187'89 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 20 de Septiembre de 1899.—El Director general, J. R. de Oya. X—486

**Dirección general de la Deuda pública.**

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 11 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

Precio máximo fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 64'15 por 100.

**PROPOSICIONES PRESENTADAS**

INTERESADO	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.
D. Juan de Urtueta.....	500.000	64'50 p. 100
El mismo.....	500.000	64'25 p. 100

No ha sido admitida ninguna de las anteriores proposiciones presentadas por exceder el cambio ofrecido del fijado como máximo para esta subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado.

Madrid 20 de Septiembre de 1899.—El Director general, Joaquín Purón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 5 de Septiembre de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. José Aguilar.....	72	>	>	Casado.....	Hepatitis.....	Embajadores, 18.
Alberto Canals.....	23	>	>	Soltero.....	Disparo de arma de fuego.....	Claudio Coello, 23.
Bonifacio del Río.....	77	>	>	Viudo.....	Embolia cerebral.....	Verónica, 6.
Leopoldo Mantaras.....	1	>	>	Párvulo.....	Difteria.....	Montera, 44.
Andrés Ardura.....	73	>	>	Casado.....	Fiebre infecciosa.....	Buenavista, 43.
José Voces.....	45	>	>	Idem.....	Anemia aguda.....	San Nicolás, 7.
José Antonio Pérez.....	31	>	>	Soltero.....	Hemorragia por heridas.....	Ronda de Segovia, 10 (judicial).
Máximo Rodríguez.....	52	>	>	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Plaza de Santo Domingo, 9.
Daniel Bernárdez.....	24	>	>	Soltero.....	Angina del pecho.....	Cuesta de San Vicente, 7.
Juan Pérez.....	22	>	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Medellín, 7.
Manuel Ripoll.....	24	>	>	Idem.....	Idem.....	General Lacy, 26.
Jesús Rivera.....	34	>	>	Casado.....	Idem.....	Carretera de San Isidro, 10.
Luis Ruiz.....	13	>	>	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Embajadores, 19.
Francisco Numeiro.....	1	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Arganzuela, 33.
Jesús González.....	2	>	>	Idem.....	Edema de la glotis.....	Salitre, 38.
Gil Ternico.....	3	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Camino alto de Vicálvaro.
Valentín Salinas.....	1	>	>	Idem.....	Eclampsia.....	Luisa Fernanda, 17.
Arturo Escribano.....	1	>	>	Idem.....	Bronquitis.....	San Hermenegildo, 4.
Ramón Magallanes.....	1	>	>	Idem.....	Eclampsia.....	Amaniel, 21.
Crispín López.....	66	>	>	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Manuel Pérez.....	77	>	>	Viudo.....	Heperesia central.....	Amparo, 42.
Aurelio Barrasa.....	2	>	>	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Iriarte, 8.
José Juanes.....	1	>	>	Idem.....	Empacho gástrico.....	Antonio López, 31.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Preciados, 62.
Idem.....	>	>	>	>	>	Diego de León, 4.
Doña María Manzanos.....	27	>	>	Soltera.....	Tuberculosis.....	Paseo del Obelisco, 6.
Dolores Mama.....	67	>	>	Viuda.....	Carcinoma del estómago.....	Encarnación, 12.
Buenaventura Carcasona.....	68	>	>	Casada.....	Congestión cerebral.....	Hospital del Carmen.
Matilde Pérez.....	70	>	>	Viuda.....	Diabetes.....	Serrano, 27.
Paula Crecente.....	15	>	>	Soltera.....	Fiebre tifoidea.....	Infante, 10.
Valentina Cuesta.....	30	>	>	Casada.....	Tuberculosis pulmonar.....	Constancia, 15.
Josefa Suárez.....	35	>	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Ave María, 12.
Rosaura Cortina.....	18	>	>	Soltera.....	Broncopneumonia.....	Santa María, 12.
Enriqueta Valle.....	12	>	>	Idem.....	Fiebre infecciosa.....	Ferrocarril, 14.
Encarnación Agudo.....	2	>	>	Párvulo.....	Angina escarlatinosa.....	San Isidro, 3.
Juana Jiménez.....	2	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Prado, 29.
María González.....	1	>	>	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Cadalso, 6.
Mercedes Soto.....	1	>	>	Idem.....	Viruela.....	Esperanza, 11.
Arsenia González.....	22	>	>	Soltera.....	Tuberculosis abdominal.....	Viriato, 3.
Enriqueta Rarrero.....	1	>	>	Párvulo.....	Derrame seroso.....	Olivar, 15.
Ana Albiela.....	35	>	>	Viuda.....	Pneumonia.....	Pelayo, 48.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Torrejilla del Leal, 16.
Idem.....	>	>	>	>	>	Reina Cristina 24.
Idem.....	>	>	>	>	>	Jacometrezo, 31.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....														
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES							Muerda violenta (2).....													
	Pseudium	Actinomicetosis	Pelagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erizipela	Tifoides	Influenza ó grippe	Fuergales	Difteria	Oogeluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Siña	Carbunco	Hidrotia	Colera			Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Dangerosa	En el cluistro materno	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS				TOTAL PARCIAL	
Varones.....	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	1	6	>	>	>	>	>	>	>	9	1	>	5	>	2	1	>	2	3	14	2	25
Mujeres.....	>	>	>	>	1	1	2	>	>	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	8	1	>	3	>	2	>	1	3	11	>	19	
TOTALES.....	>	>	>	>	1	1	4	>	>	>	>	>	>	1	10	>	>	>	>	>	>	>	17	2	>	8	>	4	1	3	6	25	2	44	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL												
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres											
4	1	5	1	1	2	1	3	2	4	6	6	2	8	1	4	5	2	4	6	3	1	4	2	1	3	1	1	1	1	2	>	>	>	25	19	44

Madrid 6 de Septiembre de 1899. — El Director general, C. María Cortezo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con asignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas, y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corté en el día 6 de Septiembre de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Antonio Guerrero.....	1	3	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Toledo, 95.
Camilo de Bustos.....	74	»	»	Casado.....	Cáncer del estómago.....	Caridad, 8.
Gonzalo Barrachina.....	4	»	»	Párvulo.....	Meningitis tuberculosa.....	Atocha, 21.
Ramón de Mendivil.....	72	»	»	Viudo.....	Cáncer laríngeo.....	Almirante, 19.
Bernardo Guerra.....	32	»	»	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Bravo Murillo, 101.
Antonio Matías.....	33	»	»	Casado.....	Idem.....	Marqués de Urquijo, 31.
Domingo Martínez.....	58	»	»	Idem.....	Pneumonía grippal.....	Ferrocarril, 57.
Benito San Luis.....	40	»	»	Idem.....	Herida de arma de fuego.....	Mendizábal, 37 (judicial).
Manuel de la Fuente.....	21	»	»	Soltero.....	Tisis fulminante.....	Palafox, 18.
Miguel Jiménez.....	1	»	»	Párvulo.....	Difteria.....	Torrejilla del Leal, 14.
Vicente García.....	2	»	»	Idem.....	Eclampsia ingesta.....	Castelló, 6.
Manuel Sancho.....	»	1	»	Idem.....	Enterocolitis aguda.....	Hospital provincial.
José de Tetuán.....	»	2	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
Manuel Pico.....	19	»	»	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Idem.
Angel González.....	27	»	»	Casado.....	Enteritis crónica.....	Idem.
Domingo Colomina.....	»	1	»	Párvulo.....	Eclampsia por indigestión.....	Hernani, 11.
Antonio López.....	19	»	»	Soltero.....	Fiebre nerviosa.....	Hospital Provincial.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Peña de Francia, 6.
Doña Antonia Díaz.....	69	»	»	Viuda.....	Gastroenteritis.....	Espos y Mina, 15.
Blanca de Castilla.....	45	»	»	Casada.....	Parálisis.....	Apodaca, 18.
María Fermosell.....	36	»	»	Idem.....	Metoperitonitis.....	Juan Bravo, 80.
Adela Bas.....	46	»	»	Idem.....	Cáncer.....	Don Mariano Fernández, 4.
Isidora Rodríguez.....	71	»	»	Idem.....	Enterocolitis.....	Tutor, 15.
Perfecta Pérez.....	50	»	»	Idem.....	Fiebre tifoidea.....	Cebada, 5.
Carmen Jiménez.....	11	»	»	Soltera.....	Nefritis intersticial.....	Velarde, 1.
María Guadalupe Cabezas.....	1	»	»	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	General Castaños, 13.
Ascensión Villa.....	7	»	»	Soltera.....	Angina pseudomembranosa.....	Juan de Dios, 6.
Mercedes Pillado.....	2	»	»	Párvulo.....	Meningitis cerebral.....	Magallanes, 18.
Carmen Méndez.....	1	»	»	Idem.....	Tuberculosis.....	Tudescos, 42.
Hipólita Soto.....	51	»	»	Casada.....	Idem.....	Geiri, 32.
Francisca Vicedo.....	»	9	»	Párvulo.....	Eclampsia.....	Bravo Murillo, 48.
Fernanda Ramos.....	»	3	»	Idem.....	Gastroenteritis.....	Hermosilla, 59.
Joaquina de Avilés.....	»	»	18	Idem.....	Enterocolitis.....	Hospital Provincial.
Pilar Cruz.....	»	10	»	Idem.....	Atrepsia.....	Idem.
Gumersinda Lozano.....	61	»	»	Soltera.....	Senectud.....	Idem.
Dolores Santiago.....	86	»	»	Viuda.....	Idem.....	Idem.
María del Carmen Gasca.....	»	1	»	Párvulo.....	Sífilis infantil.....	Idem.
María Cuelles.....	62	»	»	Viuda.....	Erisipela facial.....	Idem.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Paseo de la Virgen del Puerto, 55.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....																
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																					
	Paludismo	Aeromonias	Falta de...	Otras	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó gripe	Pauperales	Difteria	Coqueluche	Oogeluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco		Hidrofobia	Ólera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Gancerosas	En el parto	Accidentes de la dentición	Accidentes de la dentición en el parto	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL			
Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	2	»	2	»	»	1	»	1	3	9	1	18
Mujeres.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	3	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	8	1	»	4	»	»	3	»	1	4	13	»	21
TOTALES.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	1	»	2	7	»	2	7	1	»	»	»	»	»	»	16	3	»	6	»	4	»	2	7	22	1	39	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENA VISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INOLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL		
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
2	3	5	1	4	5	1	1	2	2	5	6	11	»	»
»	»	»	2	1	3	2	4	6	»	»	»	18	21	39

Madrid 7 de Septiembre de 1899.— El Director general, C. María Cortezo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades señaladas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 7 de Septiembre de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Nicolás Pérez.....	63	»	»	Casado.....	Oclusión intestinal.....	Plaza del Angel, 1.
Manuel Varela.....	52	»	»	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Travesía del Fúcar, 28.
Antonio Alvarez.....	58	»	»	Viudo.....	Pneumonia crónica.....	Atocha, 64.
Tomás López.....	»	»	27	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Ave María, 33.
Luciano María Bramón.....	70	»	»	Casado.....	Derrame seroso.....	Paseo de Recoletos, 31.
Félix López.....	30	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Hilario González.....	60	»	»	Viudo.....	Catarro pulmonar.....	Cardenal Siliceo.
Alberto Martínez.....	60	»	»	Soltero.....	Colitis infecciosa.....	Alcalá, 54.
Manuel Rodríguez.....	37	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Ceres, 30.
Aurelio Toledo.....	31	»	»	Soltero.....	Idem abdominal.....	Ruiz, 26.
Agustín González.....	57	»	»	Casado.....	Lesión cardíaca.....	Sagasta, 31.
Pedro Pérez.....	2	»	»	Párvulo.....	Difteria.....	Cardenal Cisneros, 73.
Arturo Hernández.....	»	2	»	Idem.....	Atrepsia.....	Garduña, 3.
Luis Román Domínguez.....	»	7	»	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Paseo Imperial, 4.
Donato Herráiz.....	5	»	»	Idem.....	Nefritis.....	Embajadores, 85.
Manuel Cabrera.....	3	6	»	Idem.....	Escrofulismo.....	Carretera de Extremadura, 66.
Mateo García.....	59	»	»	Soltero.....	Lesión cardíaca.....	Hospital Provincial.
Francisco Juan Fernández.....	14	»	»	Idem.....	Fiebre tifoidea.....	Idem.
Ricardo Sobrino.....	5	»	»	Párvulo.....	Tuberculosis.....	Idem.
Miguel Zorriga.....	»	11	»	Idem.....	Tabes mesentérica.....	Carnicer, 12.
Santos García González.....	»	»	»	»	Comoción cerebral.....	Casa de Socorro, Palacio (judicial).
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Amparo, 33.
Doña Inés Nogués.....	»	»	18	Párvulo.....	Cólico intestinal.....	Ronda de Atocha, 5.
Teresa Islas.....	42	»	»	Casada.....	Bronconeumonía.....	Tudescos, 11.
Josefa Manchón.....	66	»	»	Soltera.....	Apoplejía cerebral.....	Daoiz, 1.
Damiana Pérez.....	75	»	»	Viuda.....	Asistolia.....	Rodas, 10.
María Pérez.....	52	»	»	Casada.....	Colitis infecciosa.....	Estrella, 7.
Cecilia Fraguas.....	36	»	»	Soltera.....	Metrorperitonitis.....	Paseo de la Virgen del Puerto, 55.
Margarita Díaz.....	66	»	»	Casada.....	Catarro intestinal.....	Peña de Francia, 4.
Calixta López.....	73	»	»	Viuda.....	Pulmonía.....	Magallanes, 5.
Clara González.....	53	»	»	Casada.....	Enterocolitis.....	Salitre, 16.
Pilar Borrajo.....	»	9	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Factor, 12.
Ana María Calleja.....	1	»	»	Idem.....	Gastroenteritis.....	Méndez Alvaro, 16.
Emilia García.....	2	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Fuencarral, 102.
Inés Adón.....	60	»	»	Viuda.....	Peritonitis enquistada.....	Orden Tercera.
María Herrera.....	39	»	»	Soltera.....	Sin diagnóstico.....	Hospital Provincial.
Adela Bayo.....	14	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Idem.
Petra Machicado.....	16	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
Clara Camacho.....	»	1	»	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Idem.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Hartzenbusch, 3.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	Pandemismo.....	Achomnicosis.....	Pelagra.....	Otras.....	Varicela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Difteria.....	Trinidad.....	Induza o gripe.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Lepra.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Colera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....		Tras.....	TOTAL PARCIAL.....	Concretos.....	En el clausuro materno.....	Accidentes de la d-n- Ución.....	Chrenatorio.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Gélico-urinario.....	Locomotor.....	Cerebro-espi-nal.....	Otras enfermedades.....	TOTAL PARCIAL.....
Varones.....	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	1	2	2	1	»	2	2	»	1	22
Hembras.....	»	»	»	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	3	1	2	3	»	3	4	16	»	18
TOTALES.....	»	»	»	1	1	1	»	3	»	»	»	»	1	6	»	»	»	»	»	»	11	»	»	4	3	4	4	1	5	6	27	1	40	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL									
Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...					
1	2	3	3	3	6	»	1	1	1	2	3	4	1	5	3	1	2	3	2	2	4	1	1	2	1	4	4	8	1	»	1	22	18	40

Madrid 8 de Septiembre de 1899.—El Director general, C. María Cortezo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 8 de Septiembre de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Julio Gutiérrez.....	30	»	»	Soltero.....	Pleuroneumonía.....	San Simón, 3.
Enrique María Alvarez.....	48	»	»	Casado.....	Angina del pecho.....	Velázquez, 34.
Blas Mata.....	24	»	»	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Juan Pantoja, 5.
Eustasio Serrano.....	67	»	»	Viudo.....	Nefritis.....	Calvario, 8.
José Badenas.....	60	»	»	Casado.....	Albuminuria.....	Rodas, 18.
Rafael Sepúlveda.....	47	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Paseo de las Delicias, 12.
Lucio González.....	59	»	»	Idem.....	Idem.....	Corredera baja, 33.
Ricardo Nadal.....	»	10	»	Párvulo.....	Meningocelebistis.....	Pozas, 8.
Manuel Menéndez.....	4	6	»	Idem.....	Flemón del cuello.....	San Rafael, 6.
Manuel Alvarez.....	58	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Higinio Rodríguez.....	27	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
Indalecio García.....	80	»	»	Idem.....	Pelagia.....	Idem.
Francisco Boneros.....	»	»	16	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Idem.
Juliana Camo.....	»	1	»	Idem.....	Ictericia.....	Idem.
Enrique Bellón.....	»	»	12	Idem.....	Sífilis infantil.....	Idem.
Sebastián Navacerrada.....	»	7	»	Idem.....	Fiebre por la dentición.....	San Buenaventura, 7.
Carlos Coto.....	3	»	»	Idem.....	Raquitismo.....	Mayor, 87.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Campo del Tío Mereje (judicial).
Doña Ignacia Bravo.....	78	»	»	Viuda.....	Pneumonía.....	Paseo de los Ocho Hilos, 1.
Francisca García.....	21	»	»	Soltera.....	Tuberculosis pulmonar.....	Claudio Coello, 78.
Vicenta Mallapé.....	70	»	»	Viuda.....	Apoplejía cerebral.....	Abades, 4.
Juana Cruz González.....	3	»	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Cuenca, 1.
Remedios García.....	60	»	»	Viuda.....	Estrechez mitral.....	Hospital Provincial.
Rosa Díez.....	20	»	»	Soltera.....	Pneumonía.....	Idem.
María de los Dolores Yagües.....	»	»	10	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Idem.
Prudencia de Cádiz.....	»	1	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
Petra Velasco.....	»	»	»	»	Herida en el cuello.....	García de Paredes, 8 (judicial).

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				Muerde violenta.....	TOTAL GENERAL.....														
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																					
	Paludismo.....	Actinomicosis.....	Pelagra.....	Otras.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza ó grippe.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cólera.....			Peste.....	Otras.....	Total PARCIAL.....	Cancerosas.....	En el claustro materno.....	Accidentes de la dentición.....	Choculatorio.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Genito-urinario.....	Locomotor.....	Cerebro-espinal.....	Otras generales.....	Total PARCIAL.....
Varones.....	»	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	1	»	»	»	»	»	6	»	»	2	1	1	1	2	»	»	3	10	»	18
Hembras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	3	»	»	»	»	1	2	7	1	9
TOTALES.....	»	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	1	»	»	»	»	»	7	»	»	2	2	4	1	2	»	1	5	17	1	27

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....
Hembras.....	Hembras.....	Hembras.....	Hembras.....	Hembras.....	Hembras.....	Hembras.....	Hembras.....	Hembras.....	Hembras.....	Hembras.....	Hembras.....	Hembras.....
TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....
1	4	»	»	1	»	3	1	1	»	6	1	18
»	»	»	»	1	»	»	1	1	»	4	»	9
1	4	»	»	2	»	3	2	2	»	10	1	27

Madrid 9 de Septiembre de 1899.—El Director general, C. María Cortezo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las casas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 9 de Septiembre de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Agustín García.....	53	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Embajadores, 58.
Bonifacio García.....	36	»	»	Idem.....	Pulmonía aguda.....	Molino de Viento, 13.
Tomás Vidal.....	22	»	»	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Hospital Provincial.
Lucas Martín.....	63	»	»	Casado.....	Epitelioma de la laringe.....	Idem.
Domingo Mera.....	71	»	»	Idem.....	Gastroenteritis.....	Marqués de Leganés, 3.
Emilio de la Cruz.....	4	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Claudio Coello, 44.
Manuel Vázquez.....	4	»	»	Idem.....	Catarro pulmonar.....	Oriente, 8.
José Rodríguez.....	22	»	»	Casado.....	Fiebre gastro infecciosa.....	Escalinata, 19.
Domingo Cerezo.....	8	»	»	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Espíritu Santo, 20.
Francisco Vázquez.....	1	6	»	Párvulo.....	Infección escarlatina.....	Fuencarral, 150.
José Crespo.....	1	»	»	Idem.....	Tabes mesentérica.....	Doctor Fourquet, 23.
Valentín Pacheco.....	1	»	»	Idem.....	Pneumonía catarral.....	Gonzalo de Córdoba, 7.
Victor García.....	2	»	»	Idem.....	Sarampión.....	Arganzuela, 23.
Bernardo Cano.....	»	10	»	Idem.....	Enterocolitis.....	Luchana, 32.
José Ramón Rodríguez.....	1	»	»	Idem.....	Crup.....	San Vicente, 50.
Pablo Arango.....	2	»	»	Idem.....	Encefalitis.....	Oso, 14.
Estanislao González.....	2	»	»	Idem.....	Tabes mesentérica.....	Pelayo, 25.
Agapito Molina.....	»	1	»	Idem.....	Enterocolitis.....	Hospital Provincial
Domingo Atienza.....	62	»	»	Viudo.....	Congestión cerebral.....	Bravo Murillo, 48.
Ignacio Santos.....	»	1	»	Párvulo.....	Catarro bronquial.....	Cardenal Silíceo, 3.
José Amat.....	1	»	»	Idem.....	Sin diagnóstico.....	Ronda de Toledo, 14.
Vicente Albadalejo.....	»	1	»	Idem.....	Atrepsia.....	Martín de Vargas, 22.
Julio Angulo.....	2	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Tribulete, 6.
Nicolás Álvarez.....	73	»	»	Casado.....	Fiebre tifoidea.....	Atocha, 66.
Manuel Martínez.....	28	»	»	Soltero.....	Grippe.....	Peñón, 38.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Espada, 8.
Idem.....	»	»	»	»	»	Travesía del Conde Duque, 5.
Doña Antonia Modrego.....	77	»	»	Viuda.....	Infección intestinal.....	Abades, 13.
Josefa Castro.....	78	»	»	Casada.....	Bronquitis crónica.....	Galería de Robles, 9.
Manuela Santos.....	64	»	»	Viuda.....	Estrechez mitral.....	Buenavista, 36.
Mercedes Penche.....	32	»	»	Casada.....	Afección cardíaca.....	Duque de Osuna, 1.
Lucía Fernández.....	17	»	»	Soltera.....	Fiebre tifoidea.....	Hospital Provincial.
Manuela Martínez.....	2	6	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Travesía de las Beatas, 7.
María Magdalena Paniego.....	3	»	»	Idem.....	Pleumonia.....	Palma, 7.
Matilde Alamo.....	1	6	»	Idem.....	Bronquitis.....	Don Martín, 19.
Soledad Esteban.....	1	6	»	Idem.....	Idem.....	Idem, 7.
Eugenia González.....	»	»	17	Idem.....	Esteritis aguda.....	Andrés Borrego, 19.
Amparo Díaz.....	»	8	»	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Carretera de Estremadura, 9.
Felisa Vargas.....	»	4	»	Idem.....	Idem.....	Argumosa, 12.
María Angeles Losada.....	»	»	13	Idem.....	Enterocolitis.....	Hospital Provincial.
María del Pilar Piquero.....	»	1	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
Carmen Carpio.....	63	»	»	Casada.....	Epitelioma ulcerado.....	Idem.
Eugenia Aparicio.....	62	»	»	Viuda.....	Cáncer.....	Idem.
Leoncia Pachol.....	35	»	»	Soltera.....	Broncopneumonia.....	Idem.
Francisca Ramos.....	63	»	»	Viuda.....	Cáncer del piloro.....	Idem.
Valentina San Román.....	»	10	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Torrijos, 22.
Teresa Miguel.....	1	»	»	Idem.....	Tabes mesentérica.....	Esperanza, 6.
Cristina Rodríguez.....	1	»	»	Idem.....	Angina diftérica.....	Plaza de Blasco de Garay, 5.
Josefa López.....	69	»	»	Viuda.....	Derrame cerebral.....	Libertad, 3.
María Francisca Márquez.....	16	»	»	Soltera.....	Tuberculosis.....	Carrera de San Jerónimo, 12.
María Encarnación Manzano.....	15	»	»	Idem.....	Fiebre gástrica.....	Estudios, 19.
Sofía Gudiaga.....	66	»	»	Viuda.....	Sin diagnóstico.....	Plaza Mayor, 2.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																								TOTAL GENERAL.....												
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES																				
	Paludismo.....	Achilomiosis.....	Pelagra.....	Otras.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoidea.....	Influenza o gripe.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coqueuche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Colera.....	Peste.....	Fiebre amarilla.....	Otras.....	Accidentes de la dentición.....		En el claustro materno.....	Cancerosos.....	DE LOS APARATOS	Otras generales.....								
Varones.....	»	»	»	»	1	1	»	4	2	»	»	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	1	»	2	»	2	1	»	»	2	5	13	»	27
Hembras.....	»	»	»	»	»	»	»	3	1	»	»	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	3	»	3	2	4	3	»	»	1	1	17	»	25
TOTALES.....	»	»	»	»	1	1	»	7	3	»	»	»	2	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22	4	»	5	2	6	4	»	»	3	6	30	»	52

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA			HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL												
			Varones.....	Hembras.....	Varones.....	Hembras.....	Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....	Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....	Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....	Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....	Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....	Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....	Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....										
2	4	6	5	4	9	1	»	1	3	»	3	2	5	1	1	2	1	3	4	5	1	6	2	»	2	1	3	4	3	7	10	»	»	»	27	25	52

Madrid 10 de Septiembre de 1899.—El Director general, C. María Cortezo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.



Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 10 de Septiembre de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
Id. Francisco García	»	»	15	Párvulo	Enterocolitis	Hospital Provincial.
Antonio Díaz	45	»	»	Soltero	Tuberculosis	Idem.
Martín Sánchez	34	»	»	Casado	Idem	Idem.
Mariano Romero	26	»	»	Soltero	Idem	Idem.
Mariano Díaz	69	»	»	Viudo	Bronquitis	Idem.
Enrique García	27	»	»	Soltero	Fiebre infecciosa	Buenavista, 21.
Angel Afeanes	16	»	»	Idem	Idem	Huertas, 67.
Fernando García	42	»	»	Casado	Catarro pulmonar	Olivar, 19.
Tomás Vaca	27	»	»	Idem	Tuberculosis	Acuerdo, 8.
Atanasio López	45	»	»	Idem	Lesión orgánica del corazón	Huertas, 18.
Gregorio Gómez	55	»	»	Idem	Hepatitis	Salitre, 30.
José Martínez	65	»	»	Idem	Hemorragia	Huerta del Bayo, 11.
Francisco Alonso	2	»	»	Párvulo	Tuberculosis	Embajadores, 89.
Bonifacio Morales	»	3	»	Idem	Meningitis	Acuerdo, 4.
Pedro Rubio	»	5	»	Idem	Idem	Olivar, 34.
José Llanos	1	»	»	Idem	Gastroenteritis	Luis Cabrera, 10.
Timoteo Elvira	»	8	»	Idem	Enteritis	Santa Engracia, 127.
Pedro Martín	»	2	»	Idem	Tabes mesentérica	San Ildefonso, 32.
Gonzalo Lara	»	2	»	Idem	Gastroenteritis	Ronda de Toledo, 14.
Luis Torcuat	46	»	»	Casado	Tuberculosis	Peñón, 7.
Feto masculino	»	»	»	»	»	Rivera Manzanares, 93.
Idem	»	»	»	»	»	Limén, 28.
Doña Mercedes Moya	»	11	»	Párvulo	Bronquitis	Mira el Río alta, 6.
Tomasa Escalante	»	8	»	Idem	Atrepsia	Divino Pastor 25.
Juana Pastor	35	»	»	Casada	Fiebre tifoidea	Raimundo Lulio, 10.
Josefa Arganda	»	»	21	Párvulo	Enterocolitis	Hospital Provincial.
Balbina Calvo	13	»	»	Idem	Idem	Idem.
Modesta Martín	14	»	»	Soltera	Tifus	Idem.
Luisa de la Plaza	21	»	»	Idem	Tifus	Idem.
María López	31	»	»	Casada	Erisipela	Lavapiés, 10.
Rosa Pérez	31	»	»	Soltera	Tuberculosis	Hospital Provincial.
Trinidad Barrios	50	»	»	Viuda	Pulmonía	Ave María, 28.
Tomasa de la Torre	56	»	»	Casada	Insuficiencia aórtica	Prado, 12.
Josefa Rico	68	»	»	Viuda	Peritonitis	Costanilla de los Angeles, 1.
María García	61	»	»	Idem	Cirrosis	Espíritu Santo 34.
Leonor Mellado	56	»	»	Casada	Enterocolitis	Fuencarral, 119.
Andrea Fernández	42	»	»	Viuda	Tuberculosis	Lemus, 2.
Carmen Pagós	5	»	»	Párvulo	Meningitis	Doctor Mata, 3.
Carmen Gallo	1	»	»	Idem	Raquitismo	Toledo, 123.
Consuelo Camarasa	1	»	»	Idem	Gastroenteritis	Camino alto de Vicálvaro.
Manuela Tejeiro	»	11	»	Idem	Atrepsia	Castelló, 18.
Josefa de la Rosa	6	»	»	Idem	Nefritis	Ecija, 8.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Bravo Murillo, 65.
Idem	»	»	»	»	»	Amparo, 52.
Idem	»	»	»	»	»	Palma alta, 12.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL															
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																					
	Total Parcial	Palabra	Aclimaticos	Pandemico	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó gripe	Puerperales	Difteria	Disenteria	Cogueluche	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	Total Parcial	Cancerosas	En el claustró materno	Accidentes de la dentición	Accidentes de la dentición	Respiratorio	Digestivo	Genito-urinario	Locomotor	Cerebro-espinal	Otras generales	Total Parcial
Varones	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	2	2	2	3	»	»	2	2	13	22
Hembras	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	7	1	»	1	1	2	1	»	»	»	9	16	23
TOTALES	»	»	»	»	»	»	»	1	4	»	»	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»	»	»	16	1	»	3	3	4	4	1	»	2	11	29	45

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL																	
Varones... 3	Hembras... 1	TOTAL... 4	Varones... 5	Hembras... 5	TOTAL... 2	Varones... 1	Hembras... 1	TOTAL... 2	Varones... 1	Hembras... 2	TOTAL... 3	Varones... 2	Hembras... 1	TOTAL... 3	Varones... 5	Hembras... 3	TOTAL... 8	Varones... 3	Hembras... 1	TOTAL... 4	Varones... 2	Hembras... 2	TOTAL... 4	Varones... 5	Hembras... 5	TOTAL... 10	Varones... 22	Hembras... 23	TOTAL... 45

Madrid 11 de Septiembre de 1899.—El Director general, C. María Cortezo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Tribunal de oposiciones

para Escuelas públicas elementales de niños, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.

Los señores aspirantes admitidos á las oposiciones para dichas Escuelas, según la GACETA del día 18 de Agosto del corriente año, se servirán concurrir al Paraninfo nuevo de la Universidad Central el día 9 del próximo mes de Octubre, á las ocho de la mañana, para los efectos del art. 83 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 21 de Septiembre de 1899.—El Presidente del Tribunal, Emilio Gascón.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

Por el presente se cita y emplaza á D. Antonio Faubel Sararán, Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Requena, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, se presente en esta Delegación á intervenir la liquidación definitiva que previene el art. 121 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, fecha 28 de Noviembre de 1893, ó designe persona que le represente en esta capital; en la inteligencia de que si no lo verifica en el referido plazo se llevará á efecto la indicada liquidación y le parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia 19 de Septiembre de 1899.—P. I., F. Carrillo de Albornoz. 4337—M

## Intervención de Hacienda de la provincia de Badajoz.

## Deuda pública.

Habiendo sufrido extravío las facturas de intereses de inscripciones transferibles de Deuda diferida «Hospital Casa de Misericordia de Elvas», números 2.424 y 2.425 de los vencimientos de 1.º de Enero y 1.º de Julio de 1873; 2.426 del vencimiento de 1.º de Enero de 1874; 2.427 y 2.428 de los vencimientos de 1.º de Enero y 1.º de Julio de 1875; 2.429 y 2.430 de los vencimientos de 1.º de Enero y 1.º de Julio de 1876, y la núm. 2.431 del vencimiento de 1.º de Enero de 1877,

Se anuncia en este diario oficial, á fin de que si alguna persona conoce la existencia de expresados documentos, se sirva manifestarlo á esta Intervención; advirtiendo que de no comparecer, transcurrido que sea un mes desde la publicación del presente anuncio, se declararan nulas y sin ningún valor ni efecto.

Badajoz 19 de Septiembre de 1899.—El Interventor de Hacienda, B. Meléndez. 4341—M

## Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estando practicándose liquidación final de su contrato á D. Eduardo Rozas Espinosa, arrendatario que fué del servicio de expedición y cobranza de cédulas personales en esta provincia durante los ejercicios de 1895-96 y 1896-97, se advierte á los Ayuntamientos que no hayan saldado sus cuentas con el referido arrendatario que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, deberán presentar en esta Administración las reclamaciones que á su derecho afecten en el particular; en la inteligencia que de no efectuarlo se atenderá á los perjuicios que pueda ocasionarseles.

Madrid 18 de Septiembre de 1899.—El Administrador, Francisco García Arribas. 4330—M

## Comisaría de Guerra de Madrid.

D. José Robles Guirado, Comisario de Guerra de segunda clase, Juez instructor de expedientes administrativos de alcance y reintegro de esta plaza.

Hago saber que por el presente se cita, convoca y emplaza por segunda vez, para que comparezca ante esta instrucción, sita en la Comisaría de Guerra de transportes, calle de la Costanilla de los Angeles, núm. 1, piso bajo, al ex Oficial del Arma de Caballería D. Pascual Revenga, para responder al pago de 2.279 pesetas y 37 céntimos por utensilio extraído de la Factoría de esta Corte en Enero del año 1880, siendo encargado de transeúntes, y no devuelto.

El plazo para que comparezca es de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia que de no comparecer se le seguirán los perjuicios que las leyes determinan.

Madrid 18 de Septiembre de 1899.—José Robles. 4332—M

## Fiscalía de la Audiencia de Madrid.

D. Alvaro Landeira y Mariño, Fiscal de la Audiencia de esta Corte.

Cumpliendo lo preceptuado en la Real orden de 10 del mes actual, hace saber que se halla vacante en esta Corte la Fiscalía municipal del distrito del Centro, y que los excedentes de la carrera judicial y fiscal de Ultramar que aspiren á dichos cargos deberán presentar sus solicitudes documentadas en esta Fiscalía dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Madrid 16 de Septiembre de 1899.—Alvaro Landeira. J—7274

## Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar.

Venancio González Alonso ha solicitado se le expida un certificado de sus servicios con el carácter de duplicado y del abonaré núm. 1.925, por valor de 82 pesetas, que le fueron expedidos al ser baja en la guerrilla local montada de Arroyo-Arenas, afecto al sexto tercio de guerrillas de Cuba, y que manifiesta se le extraviaron dichos documentos.

Antes de proceder á la expedición de los duplicados que pretende, se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la misma provincia; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, se considerará nulo y sin ningún valor la citada licencia y abonaré, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 20 de Septiembre de 1899.—El Teniente Coronel Jefe, Pedro Cárcelos. 4340—M

## Universidad literaria de Santiago.

## Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños.

Los ejercicios de oposición á Escuelas elementales de niños, vacantes en este distrito universitario, y anunciadas en la GACETA DE MADRID de 4 de Marzo último, darán principio el día 5 de Octubre próximo, á las nueve de la mañana, en la Escuela Normal de Maestros de Santiago, aula núm. 3.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores opositores y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santiago 17 de Septiembre de 1899.—El Presidente, Celestino Buján Suárez.

## Lista de los señores opositores admitidos en la convocatoria de 4 de Marzo último á que se refiere el anterior anuncio.

Sres. D. Marcelino Pedreira Fernández, D. Marcelino Friol Novoa, D. Luciano Seoane Seoane, D. José Novo Ríu, D. Severo Ambros Beiro, D. Angel de Castro y Losada, Don Maximino Puente Cabaleiro, D. Ignacio Peleteiro Ogando, D. Juan de Dios Torres y Luque, D. Arturo López Núñez, D. Manuel Enrique Requejo Díaz, D. José Sánchez Boelle, D. Antonio Ganday Cordeiro, D. José Benito Rodríguez Alfonso, D. Moisés Parol Charlon, D. Manuel Caamaño Areiro, D. José Calviño Fernández, D. Manuel Friero Basanta, Don Juan José García Niebla, D. Eduardo Sánchez López, D. Cesáreo Jamardo Crisman, D. José María González Fernández, D. Domingo Ferreirós Mansille, D. José Benito Cancio Reinante, D. José Ramón Sanfz Lage, D. Felipe Justo Mosquera, D. Ramón Rodríguez García, D. José María López Díaz, D. Fructuoso Colinas Gallego, D. Andrés Vilachá Porto, Don Antonio Puentes Guerrero, D. Antonio Magariños, D. Juan López Franco, D. Ricardo González, D. Antonio Blanco, Don Manuel Uzal, D. Alfredo Blanco Pérez, D. Manuel Suárez Castro, D. Juan Rey Lema, D. José Míguez, D. Antonio Avis, D. José Fariña, D. Manuel Paz González, D. Emilio Cordero, D. José María Eiras, D. Jesús Silva, D. Eduardo Ferrer, Don Cándido Trasande, D. Leandro Buján, D. Manuel Lema, Don Ramón Rodríguez Reguera, D. Ricardo Ramilo, D. Domingo A. Cea Costoya, D. Ramón Cernadas, D. José Río Carreira, D. Luis Reboiras, D. Ramón Núñez, D. Celestino Alvarez, D. Manuel Martínez y D. Eugenio García Peña. 4336—M

## Estacion Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Tarascón.—Auber, Hotel París.  
Málaga.—Franco, Habilidado, Atocha, 48, segundo.  
Sabadell.—Cecilia, Peligros, 20.  
Montevideo.—Casillas García, Presbítero.  
Oviedo.—Julián González, Bola, 2.  
Santander.—Manuel Caso, Expedidor núm. 64.  
Valladolid.—Julio Solano, Libertad, 3.  
Toledo.—Joaquín Aleal, Esparteros, 1.  
Valencia.—Martín, Puerta del Sol, 4, principal.  
Cartagena.—José García Bocángel, 10, Quinta Calmen.  
Irún.—Vicente, sin señas.  
Valladolid.—Enrique Montes, Espoz y Mina.  
Santander.—Diego Sastra, Hortaleza, 102.  
Cádiz.—Francisco Carrera, Infantas, 1.  
Tembleque.—Fausto Martín, Vergara, 9.  
Colmenar.—Navarro, Plaza de Toros.

Madrid 21 de Septiembre de 1899.—El Jefe del Cierre, Prudencio Cuervo.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Alcaldía constitucional de Merindad de Montija.

No habiéndose presentado á recoger el pase expedido por la Caja de reclutamiento de esta provincia de Burgos el mozo Venancio Alcorta y García, núm. 19 del sorteo de 1897, por el cupo de esta Merindad, se le ha instruido el correspondiente expediente, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, condenándole á los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á la capital.

En su virtud, se ruega á las Autoridades del punto en donde se halle procedan á su detención, y con las seguridades debidas le presenten ante la Comisión mixta de reclutamiento de Burgos, á los efectos que correspondan.

Merindad de Montija 18 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, P. O., Juan Gómez. 4331—M

## Tenencia de Alcaldía del sexto distrito de Barcelona.

## Sección de Quintas.

Se hace público, para conocimiento de todos los interesados, que Doña Rosalía Benet, madre del mozo Benito Benetos, presentó ante la Excm.ª Comisión mixta de reclutamiento una instancia solicitando se averigüe el paradero de su esposo, ausente de esta ciudad hace unos quince años, llamado José Benet Nogués, de cuarenta años de edad, casado, natural de Falset (Tarragona), hijo de Pablo y Magdalena, cerrajero, estatura más bien alta que baja, pelo castaño, cejas regulares, boca regular, barba cerrada, usaba bigote, color sano, señas particulares ninguna, y vestía pantalón de pana, blusa y gorra, y calzaba alpargatas, el cual se ausentó de esta capital el día 1.º de Febrero de 1884, desde cuya fecha se ignora su actual paradero, y se señala el día 18 del actual, á las diez de la mañana, para que, así el exceptuante como los opositores, presenten las pruebas y documentos para justificar la veracidad de lo expuesto, con intervención del Sr. Concejil Síndico, según previene el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Barcelona 15 de Septiembre de 1899.—El Teniente Alcalde accidental, Presidente, Francisco Betes. 4318—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados militares.

## CÁDIZ

D. Juan Brechtel Cárdenas, segundo Teniente del regimiento Infantería de Alava, núm. 56, y Juez instructor del expediente de abintestado, por fallecimiento del soldado regresado de Cuba Antonio Ramos Pérez, en averiguación de sus herederos.

Por la presente requisitoria invito y emplazo á Fernando Ramos y á Nieves Pérez, padres de Antonio Ramos Pérez, que residen en Santa Cruz de Tenerife (islas Canarias), á fin de que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Santa Cruz de Tenerife (islas Canarias), se presenten á las Autoridades del punto donde residan, si se conceptúan herederos del finado, para en su día ponerlos en posesión de los alcances dejados por el referido finado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y eclesiásticas, practiquen activas diligencias en busca de los referidos padres, y de hallarlos lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Cádiz á 4 de Septiembre de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Brechtel. 4319—M

D. Rodolfo Olea y Mora, primer Teniente del segundo batallón Artillería de plaza y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, para instruir expediente al artillero segundo del 11.º batallón de Artillería de plaza Teófilo Aguado Sánchez por lesiones inferidas á la Sra. Doña Margarita Tamay.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido artillero Teófilo Aguado Sánchez, hijo de Cirilo y de Juliana, natural de Béjar, de Salamanca, de veintitrés años de edad, estado soltero, estatura un metro 633 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, aire marcial, no tiene señas particulares, de oficio jornalero, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el que se publique esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Bomba de esta plaza, para notificarle la sentencia que, según el expediente que se le instruye, le resulta por lesiones inferidas á la Sra. Doña Margarita Tamay.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan la inserción de la presente requisitoria en los periódicos oficiales de la provincia.

Y para que conste expido la presente requisitoria en la plaza de Cádiz á 10 de Septiembre de 1899.—Rodolfo Olea. 4342—M

D. Carmelo Nogueras Belinchón, Capitán de Infantería y Juez del expediente que se instruye por la falta de presentación de los prófugos José Lamas Varela, Balbino González y otros.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Lamas Varela, hijo de Lorenzo y de Josefa, natural de Castro Arriba (Pontevedra), de veinticinco años de edad, estatura un metro 640 milímetros, cuya última residencia en España fué Castro Arriba.

Igualmente lo hago á Balbino González, hijo de Eugenio y de Pilar, natural de Viascón (Pontevedra), de veintitrés años de edad; última residencia en España Viascón (cuyos dos prófugos se acogieron á indulto al Cónsul español en Montevideo el 4 de Mayo de 1897, desembarcando en este puerto del vapor *Antonio López* el 22 de dicho mes, sin presentarse), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de Pontevedra y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en este expediente, y de no comparecer serán declarados rebeldes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y en el mio les suplico, practiquen activas diligencias para la busca y captura de los citados, y caso de ser hallados los conduzcan, con las seguridades debidas, á esta plaza y á mi disposición; pues así queda acordado en diligencia de hoy.

Dada en Cádiz á 11 de Septiembre de 1899.—Carmelo Nogueras. 4320—M

D. Carmelo Nogueras Belinchón, Capitán de Infantería y Juez del expediente que se instruye por la falta de presentación del prófugo Juan Llerat Soler y otros.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Llerat Soler, hijo de Salvador y María, natural de Barcelona, de treinta y dos años de edad, estatura un metro 695 milímetros, última residencia en España, Barcelona (prófugo acogido á indulto al Cónsul español en Montevideo el 4 de Mayo

de 1897, y desembarcado en este puerto el 22 del mismo mes en el vapor *Antonio López*, sin verificar su presentación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Barcelona* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el expediente de referencia, y de no comparecer será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y en el mío les suplico, practiquen activas diligencias en busca y captura del referido prófugo, y caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza, con las seguridades debidas, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dada en Cádiz á 11 de Septiembre de 1898.—Carmelo Noguerras. 4321—M

D. Carmelo Noguerras Belinchón, Capitán de Infantería y Juez del expediente que se instruye por la falta de presentación del prófugo Julián Alvarez Machado y otros.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Julián Alvarez Machado, natural y vecino de Barrechevas, provincia de León, hijo de Pedro y de Juana, de veinte años, estatura un metro 630 milímetros, del reemplazo de 1898, última residencia en España antes de emigrar, Barrechevas, encontrándose en el mes de Abril de 1898 trabajando en el cuartel de Matamoros de Bilbao (prófugo acogido á indulto al Consúl Español en Montevideo el 4 de Mayo de 1897, y desembarcado en este puerto el 22 del mismo mes en el vapor *Antonio López*, sin verificar su presentación), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de León* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan, y de no comparecer será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y en el mío les suplico, practiquen diligencias para la busca y captura del citado prófugo, y caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza con las seguridades debidas y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dada en Cádiz á 11 de Septiembre de 1899.—Carmelo Noguerras. 4322—M

D. Carmelo Noguerras Belinchón, Capitán de Infantería y Juez del expediente que se instruye por la falta de presentación del prófugo Vicente Espi Punta y otros.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Espi Punta, hijo de José y Teresa, natural de Onteniente (Valencia), de veintitrés años, última residencia en España Onteniente (prófugo acogido á indulto al Consúl de España en Montevideo el 4 de Mayo de 1897 y desembarcado en este puerto el 22 del mismo mes en el vapor *Antonio López*, sin verificar su presentación), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Valencia* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el expediente de referencia, y caso de no comparecer será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y en el mío les suplico, practiquen activas diligencias en busca y para la captura del citado prófugo, y caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza con las seguridades debidas y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cádiz á 11 de Septiembre de 1899.—Carmelo Noguerras. 4323—M

D. Carmelo Noguerras Belinchón, Capitán de Infantería, y Juez del expediente que se instruye por la falta de presentación de los prófugos Ramón Rodríguez, Jenaro Calvo y otros.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Rodríguez, hijo de Felipe y de Carmen, natural de Ferreiro (Coruña), de veintitrés años de edad, estatura un metro 620 milímetros, cuya última residencia en España fué Ferreiro; y á Jenaro Calvo, hijo de Gerardo y Lorenza, natural del Ferrol (Coruña), de veinticinco años de edad (prófugos acogidos á indulto al Consúl español en Montevideo el 4 de Mayo de 1897, y desembarcándolos en este puerto el 22 del mismo mes en el vapor *Antonio López*, sin verificar su presentación), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la Coruña* y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el expediente de referencia, y caso de no comparecer serán declarados rebeldes.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y en el mío les suplico, practiquen diligencias para la busca y captura de los citados prófugos, y caso de ser habidos los conduzcan con las seguridades debidas á esta plaza y á mi disposición; pues así está acordado en diligencia de hoy.

Dada en Cádiz á 11 de Septiembre de 1899.—Carmelo Noguerras. 4324—M

D. Carmelo Noguerras Belinchón, Capitán de Infantería, y Juez del expediente que se instruye por la falta de presentación de los prófugos Germán Méndez Valcárcel, José y Carlos Parelo y otros.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Germán Méndez Valcárcel, de veintiocho años, hijo de Manuel y Josefa, natural de San Julián de Tort, última residencia en dicho punto; á los hermanos José y Carlos Parelo, hijos de Manuel y de Rosina, naturales de Ribera de Miño (Lugo), de veinticuatro años de edad (prófugos acogidos á indulto al Consúl español de Montevideo el 4 de Mayo de 1897, y desembarcados en este puerto el 22 del mismo mes del vapor *Antonio López*, sin verificar su presentación), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de Lugo* y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado militar á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente, y caso contrario serán declarados rebeldes.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y en el mío les suplico, practiquen diligencias en busca de los citados prófugos, y caso de ser habidos los conduzcan á esta plaza, con las seguridades debidas y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dada en Cádiz á 11 de Septiembre de 1899.—Carmelo Noguerras. 4325—M

D. Juan Lomeño y González, Comandante del regimiento Infantería de reserva de Cádiz, núm. 98, Juez instructor del expediente de esta plaza y de la causa instruida por supuesto delito de sedición contra el cabo de la Guardia civil Joaquín Alonso Peña y 16 guardias más.

Habiéndose ausentado en la provincia de Matanzas (Cuba), los guardias segundos de la disuelta Comandancia de Colón Crispulo Garrido García, hijo de Agustín y de Angela, natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), de veintiocho años, soltero, siendo sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem y color moreno; José Mascarós García, hijo de Luis y de Francisca, natural de Campanar (Valencia), de veintisiete años, siendo sus señas: pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba clara y color sano; Leonardo Miguel Moreno, hijo de Nicolás y de Juana, natural del Real del Vicente (Toledo), de veintisiete años, siendo sus señas: pelo negro, ojos ídem, nariz regular, barba poca, color moreno, y Francisco Blanes Lara, hijo de Mariano y de Dolores, natural de Pinoso (Alicante), de veinticinco años, siendo sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, color pálido, á quienes se ha de notificar la providencia de sobreseimiento, fundada en el núm. 2.º del art. 536 del Código de Justicia militar, dictada por el Excmo. Sr. Capitán general de Castilla la Nueva en decreto de 20 de Junio último, inserto en la referida causa.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, se hace saber por medio de la presente á los interesados el beneficio de que han sido objeto, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la misma, se presenten en este Juzgado ó den noticia de su residencia, para cumplimiento de la notificación acordada; bajo apercibimiento de que si no lo efectuaran en el referido plazo se les seguirán los perjuicios consiguientes.

Cádiz 11 de Septiembre de 1899.—Juan Lomeño. 4326—M

D. Juan Lomeño, Comandante del regimiento Infantería reserva de Cádiz, núm. 98, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado de la sección montada de Administración militar, destacada en esta plaza, José Barrera Fuentes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Barrera Fuentes, natural de Paradas, provincia de Sevilla, hijo de Manuel y Encarnación, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio obrero, y en la actualidad soldado de la sección montada de Administración militar destacada en esta plaza, y de las señas personales siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno y estatura regular, cuyo soldado estaba sujeto al procedimiento indicado y ha desertado el día 6 de Septiembre del corriente, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado militar de la plaza, sito en los pabellones de la Bomba, núm. 4, para responder á los cargos que le resultan en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al castillo de Santa Catalina de esta plaza á mi disposición.

Dada en Cádiz á 11 de Septiembre de 1899.—Juan Lomeño. 4327—M

#### CARRACA

D. José González Martínez, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de este fuero para conocer en la causa que se mencionará.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al cabo de mar de segunda de la dotación de este Arsenal Manuel Benítez Capinete, de José y de Agustina, natural de San Fernando (Cádiz), de cuarenta y seis años de edad, el cual se ausentó de su destino en 1.º del actual, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en los pabellones de este Arsenal, para dar sus descargos en la causa que sigo á él y otros por hurto de efectos de este Arsenal y desertación; apercibido que de no verificarlo en el indicado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado cabo de mar Manuel Benítez Capinete, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Carraca 13 de Septiembre de 1899.—José González. 4344—M

#### CÓRDOBA

D. Andrés Castedo Cala, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, y Juez instructor del expediente formado al soldado de este Cuerpo Eulogio Ruiz Expósito por la falta grave de incorporación.

Siendo necesario en este Juzgado averiguar el paradero del soldado de este Cuerpo Eulogio Ruiz Expósito, hijo de José y de Victoriana, natural y vecindado en Linares (Jaén), con objeto de notificarle la resolución recaída en el expediente que me hallo instruyendo al referido soldado, las personas que sepan su residencia se servirán manifestarlo á este Juzgado por conducto del Alcalde ó Autoridad militar del punto donde resida dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en su busca, y una vez habido manifiesten á este Juzgado su residencia.

Córdoba 3 de Septiembre de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Andrés Castedo. 4343—M

#### CORUÑA

D. Ramiro Martínez Suárez, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1895, sorteado en el de 1896 por el Ayuntamiento de Mugardos, Esteban Fernández Anido, el cual servía en el Instituto de Voluntarios de la isla de Cuba, acogido al art. 3.º adicional de la ley de Reclutamiento, por haber dejado de presentarse

ante esta zona para ser clasificado, con arreglo á lo preceptuado en las Reales órdenes de 7 de Febrero y 5 de Abril últimos (C. L., números 24 y 68), en el plazo señalado en la Real orden de 12 de Mayo también último (D. O., núm. 105).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Esteban Fernández Anido, hijo de Faustino y de Carmen, natural del Ayuntamiento de Mugardos, en esta provincia, y el cual en 12 de Mayo de 1897 servía en el tercio de Infantería de Marina de Casa Blanca, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el local que ocupan las oficinas de la zona de reclutamiento en el piso segundo, lado Sur del cuartel de Alfonso XII en esta capital, á responder á los cargos que le resulten en el referido expediente; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Esteban Fernández Anido, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 14 de Septiembre de 1899.—Ramiro Martínez.—Por su mandato, Angel de Paz. 4328—M

D. Ramiro Martínez Suárez, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1895, sorteado en el de 1896 por el Ayuntamiento de Ares, Baldomero Seijas Esteiro, el cual servía en el Instituto de Voluntarios de la isla de Cuba, acogido al art. 3.º adicional de la ley de Reclutamiento, por haber dejado de presentarse ante esta zona para ser clasificado, con arreglo á lo preceptuado en las Reales órdenes de 7 de Febrero y cinco de Abril últimos (C. L., números 24 y 68), en el plazo señalado en la Real orden de 12 de Mayo también último (D. O., núm. 105).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Baldomero Seijas Esteiro, hijo de Vicente y de Isabel, natural de Redes, Ayuntamiento de Ares, en esta provincia, y el cual en 9 de Abril de 1897 servía en la isla de Cuba en el séptimo batallón de la Habana, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el local que ocupan las oficinas de la zona de reclutamiento, en el piso segundo, lado Sur del cuartel de Alfonso XII, en esta capital, á responder á los cargos que le resulten en el referido expediente; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Baldomero Seijas Esteiro, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 14 de Septiembre de 1899.—Ramiro Martínez.—Por su mandato, Angel de Paz. 4329—M

D. Ramiro Martínez Suárez, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1895, sorteado en el de 1896 por el Ayuntamiento de Oleiros, Andrés Veiga Varela, el cual servía en el Instituto de Voluntarios de la isla de Cuba, acogido al art. 3.º adicional de la ley de Reclutamiento, por haber dejado de presentarse ante esta zona para ser clasificado, con arreglo á lo preceptuado en las Reales órdenes de 7 de Febrero y 5 de Abril últimos (C. L., números 24 y 68), en el plazo señalado en la Real orden de 12 de Mayo también último (D. O., núm. 105).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Andrés Veiga Varela, hijo de Andrés y Josefa, natural de Castelo, Ayuntamiento de Oleiros, en esta provincia, y el cual en 9 de Marzo de 1897 servía en la isla de Cuba, en el batallón Voluntarios de Regia, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el local que ocupan las oficinas de la zona de reclutamiento, en el piso segundo, lado Sur del cuartel de Alfonso XII en esta capital, á responder á los cargos que le resulten en el referido expediente; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Andrés Veiga Varela, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 15 de Septiembre de 1899.—Ramiro Martínez.—Por su mandato, Angel de Paz. 4345—M

D. Ramiro Martínez Suárez, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1896 por el Ayuntamiento de Cerdido, Andrés Fernández Cadocia, el cual servía en el Instituto de Voluntarios de la isla de Cuba, acogido al art. 3.º adicional de la ley de Reclutamiento, por haber dejado de presentarse ante esta zona para ser clasificado con arreglo á lo que preceptúan las Reales órdenes de 7 de Febrero y 5 de Abril último (C. L., números 24 y 68), en el plazo señalado en la Real orden de 12 de Mayo también último (D. O., núm. 105).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Andrés Fernández Cadocia, hijo de Agustín y Luisa, natural del Ayuntamiento de Cerdido, en esta provincia, y el cual en 12 de Marzo de 1897 servía en la isla de Cuba en el batallón de Ingenieros de la Habana, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el local que ocupan las oficinas de la zona de reclutamiento, en el piso segundo, lado Sur del cuartel de Alfonso XII en esta capital, á responder á los cargos que le resulten en el referido expediente; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Andrés Fernández

Cadería, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 15 de Septiembre de 1899.—Ramiro Martínez.—Por su mandato, Angel de Paz. 4346—M

D. Francisco Lorenzo Martínez, Capitán Ayudante del tercer regimiento de Artillería de montaña y Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente por la falta grave de primera deserción al artillero segundo de la tercera batallón de dicho regimiento, del reemplazo de 1898, José Rana.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado artillero, hijo de Andrés y de Andrea, natural de Monzo, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Trazo, partido de Orden, provincia de Coruña, de estado soltero, de diez y nueve años, nueve meses y veinticinco días de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire suelto, producción gallega, señas particulares ninguna, de estatura un metro 703 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y de la de Lugo, comparezca ante mí en el cuartel de Alfonso XII, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encubierto, y en caso de que sea aprehendido ordenen la conducción á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Coruña á 15 de Septiembre de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Lorenzo.—Por su mandato, el cabo secretario, Manuel Fernández Barreiro. 4347—M

D. Ramiro Martínez Suárez, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1896 por el Ayuntamiento de Cerdido, Antonio Piñón Candales, y el cual servía en el Instituto de Voluntarios de la isla de Cuba, acogido al art. 3.º adicional de la ley de Reclutamiento, por haber dejado de presentarse ante esta zona para ser clasificado, con arreglo á lo preceptuado en las Reales órdenes de 7 de Febrero y 5 de Abril últimos (C. L., números 24 y 68), en el plazo señalado en la Real orden de 12 de Mayo, también último (D. O., núm. 105).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Piñón Candales, hijo de José y de Josefa, natural del Ayuntamiento de Cerdido, en esta provincia, y el cual en 9 de Marzo de 1897 servía en la isla de Cuba en el batallón segundo de Ligeros de la Habana, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el local que ocupan las oficinas de la zona de reclutamiento, en el piso segundo, lado Sur del cuartel de Alfonso XII, en esta capital, á responder de los cargos que le resultan en el referido expediente; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Piñón Candales, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 16 de Septiembre de 1899.—Ramiro Martínez.—Por su mandato, Angel de Paz. 4348—M

D. Ramiro Martínez Suárez, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1896 por el Ayuntamiento de Cerdido, José Benito López Rivas, el cual servía en el Instituto de Voluntarios de la isla de Cuba, acogido al art. 3.º adicional de la ley de Reclutamiento, por haber dejado de presentarse ante esta zona para ser clasificado, con arreglo á lo preceptuado en las Reales órdenes de 7 de Febrero y 5 de Abril últimos (C. L., números 24 y 68), en el plazo señalado en la Real orden de 12 de Mayo último (D. O., núm. 105).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Benito López Rivas, hijo de Marcos y Fermína, natural del Ayuntamiento de Cerdido, en esta provincia, y el cual en 21 de Abril de 1897 servía en la isla de Cuba en el batallón segundo de Ligeros de la Habana, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el local que ocupan las oficinas de la zona de reclutamiento, en el piso segundo, lado Sur del cuartel de Alfonso XII, en esta capital, á responder á los cargos que le resultan en el referido expediente; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Benito López Rivas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 16 de Septiembre de 1899.—Ramiro Martínez.—Por su mandato, Angel de Paz. 4349—M

D. Ramiro Martínez Suárez, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1896 por el Ayuntamiento de Cerdido, Faustino López Prieto, y el cual servía en el Instituto de Voluntarios de la isla de Cuba, acogido al art. 3.º adicional de la ley de Reclutamiento, por haber dejado de presentarse ante esta zona para ser clasificado, con arreglo á lo preceptuado en las Reales órdenes de 7 de Febrero y 5 de Abril últimos (C. L., números 24 y 68), en el plazo señalado en la Real orden de 12 de Mayo, también último (D. O., núm. 105).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Faustino López Prieto, hijo de José y de Cándida, natural del Ayuntamiento de Cerdido, en esta provincia, y el cual en 13

de Marzo de 1887 servía en la isla de Cuba en el batallón segundo de Ligeros de la Habana, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el local que ocupan las oficinas de la zona de reclutamiento, en el piso segundo, lado Sur del cuartel de Alfonso XII en esta capital, á responder á los cargos que le resultan en el referido expediente; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Faustino López Prieto, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 16 de Septiembre de 1899.—Ramiro Martínez.—Por su mandato, Angel de Paz. 4350—M

D. Ramiro Martínez Suárez, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1893 y sorteado en el de 1895 por el Ayuntamiento de San Saturnino, José María Romero Mouriz, el cual servía en el Instituto de Voluntarios de la isla de Cuba, acogido al art. 3.º de la ley de Reclutamiento, por haber dejado de presentarse ante esta zona para ser clasificado, con arreglo á lo preceptuado en las Reales órdenes de 7 de Febrero y 5 de Abril últimos (C. L., números 24 y 68), en el plazo señalado en la Real orden de 12 de Mayo también último (D. O., núm. 105).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José María Romero Mouriz, hijo de Antonio y de Andrea, natural de Lamas, Ayuntamiento de San Saturnino, en esta provincia, y el cual en 9 de Junio de 1897 servía en la isla de Cuba en el segundo batallón de Cazadores de la Habana, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el local que ocupan las oficinas de la zona de reclutamiento en el piso segundo, lado Sur del cuartel de Alfonso XII, en esta capital, á responder á los cargos que le resultan en el referido expediente; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José María Romero Mouriz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 17 de Septiembre de 1899.—Ramiro Martínez.—Por su mandato, Angel de Paz. 4351—M

#### FERROL

D. Antonio Navarro Villalba, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida por el delito de primera deserción al cabo de la cuarta compañía del segundo batallón del segundo regimiento de Infantería de Marina José Saurino Gasa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al cabo de la cuarta compañía del segundo batallón del segundo regimiento de Infantería de Marina José Saurino Gasa, hijo de Antonio y Antonia, natural de Toralla, Ayuntamiento de Serradell, Juzgado de primera instancia de Tremp, provincia de Lérida, de estatura un metro 600 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, barba lampiña, color sano, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, cuartel de Dolores, á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo por el delito de primera deserción; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación á este Juzgado.

Dada en Ferrol á 10 de Septiembre de 1899.—V.º B.º—Antonio Navarro.—Por su mandato, el Secretario, Francisco Fernández. 4312—M

#### GERONA

D. Armando Zamora Flores, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple se instruye contra el recluta de este regimiento Ambrosio Pach Vidal.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Ambrosio Pach Vidal, hijo de Manuel y de María, natural de Gersa, parroquia de San Pedro, vecindado en Burdeos (Francia), zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, soltero, y para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo contra el mismo por falta de presentación en la zona de Lérida, núm. 51; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades y de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 8 de Septiembre de 1899.—El Juez instructor, Armando Zamora. 4313—M

D. Armando Zamora y Flores, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple se instruye contra el recluta de este regimiento Baldomero Paba Lafont.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Baldomero Paba Lafont, hijo de Andrés y Rosa, natural de Bosot, parroquia de Santa María, vecindado en Barcelona, Ayuntamiento de Bosot, Juzgado de primera instancia de Viella, provincia de Lérida, zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, soltero, de oficio barbero, cuyas señas perso-

nales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo contra el mismo por la falta de presentación en la zona de Lérida, núm. 59; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 8 de Septiembre de 1899.—El Juez instructor, Armando Zamora. 4314—M

D. Armando Zamora Flores, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple se instruye contra el recluta de este regimiento Antonio Cauvet Sabartés.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Antonio Cauvet Sabartés, natural de Baronia de Riapl (Lérida), hijo de José y María, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, su estatura un metro 670 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo, de esta capital, á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 8 de Septiembre de 1899.—El Juez instructor, Armando Zamora. 4315—M

D. Armando Zamora Flores, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple se instruye contra el recluta de este regimiento Juan Lasteras Bordes.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Juan Lasteras Bordes, hijo de Juan y Mariana, natural de Grancia, parroquia de ídem, vecindado en Caneján, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Viella, provincia de Lérida, zona de reclutamiento de Lérida, número 51, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz mediana, barba naciente, boca regular, color mediano, frente ordinaria, su estatura un metro 715 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo contra el mismo por falta de presentación en la zona de Lérida, núm. 51; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 8 de Septiembre de 1899.—El Juez instructor, Armando Zamora. 4316—M

D. Armando Zamora y Flores, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple se instruye contra el recluta de este regimiento Casimiro Oriols Verlis.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Casimiro Oriols Verlis, hijo de Cayetano y de María, natural de Onito, parroquia de la Torre, vecindado en Onito, Ayuntamiento de Onito, Juzgado de primera instancia de Vich, provincia de Barcelona, zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular, barba poca, boca redonda, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 575 milímetros, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo contra el mismo por la falta de presentación en la zona de Manresa, núm. 39; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dada en Gerona á 8 de Septiembre de 1899.—El Juez instructor, Armando Zamora. 4317—M

#### MÁLAGA

D. Federico Gómez Cotta, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor.

Hago saber que teniendo que recibir declaración de Miguel López y Juana Aguilar, padres del soldado Juan López Aguilar, del batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3, de

guarnición en Barcelona, he acordado el inserto de este anuncio en la GACETA DE MADRID para que en el término de veinte días, á partir del primero de la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado militar, sito en la Cortina del Muelle, núm. 103.

Málaga 9 de Septiembre de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Federico G. Cotta. 4352—M

PAMPLONA

D. Eugenio García Acha, Capitán Ayudante del cuarto batallón de Artillería de plaza, Juez instructor del expediente de abintestado con motivo del fallecimiento del primer Teniente que fué del batallón peninsular de Chielana, núm. 5, D. Félix Martínez Ibáñez.

Por la presente requisitoria se llama á su viuda Doña María Martínez para su comparecencia en este Juzgado, ó manifestación de su actual residencia, con objeto de prestar una declaración, consecuente á la tramitación del expediente arriba citado.

Pamplona 10 de Septiembre de 1899.—Eugenio García. 4333—M

SEVILLA

D. Francisco de la Corte y Pérez, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de la Capitanía general de Andalucía é instructor de la sumaria seguida contra el soldado del tercer batallón del regimiento Infantería de Alfonso XIII, número 62, Casimiro Vela Arana, por el delito de fuga del fuerte central de Ciego de Avila.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Casimiro Vela Arana, natural de Zaragoza, parroquia del Pilar, hijo de Pablo y de Liboria, nació el 4 de Marzo de 1878, de oficio albañil, estado soltero, estatura un metro 58 milímetros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente pequeña, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, se presente en el Juzgado permanente de esta plaza, calle Abades, 18, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de orden judicial para que procedan á su busca y captura, y de ser habido será conducido convenientemente á esta capital, á mi disposición, con la seguridad debida.

Para que esta requisitoria tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Zaragoza.

Sevilla 8 de Septiembre de 1899.—El Teniente Coronel, Juez permanente, Francisco de la Corte. 4298—M

TÚY

D. Isidoro Pereira de Padín, primer Teniente Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37.

Hallándome instruyendo expediente de deserción al soldado de este regimiento José Losada Mindrán, hijo de Cándido y de María, cuyas demás señas se ignoran, por no existir más datos en la mayoría de este regimiento, que, procedente del Ejército de Cuba como soldado del regimiento Infantería de María Cristina, desembarcó en el puerto de Cádiz del vapor Buenos Aires el 21 de Octubre de 1897, pasando á fijar su residencia en Filgueira (Pontevedra), y como no se haya presentado á banderas á pesar de haberse procedido por este Cuerpo á su llamamiento, no habiendo sido hallado después de las diligencias practicadas, le llamo, cito y emplazo, para que en el término de treinta días, contados á partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado militar; originándole en caso contrario los perjuicios correspondientes.

A todas las Autoridades civiles y militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho sujeto.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Dado en Tuy á 7 de Septiembre de 1899.—El Juez instructor, Isidoro Pereira de Padín.—Ante mí el Secretario, Verísimo Abundancia. 4302—M

VALENCIA

D. Vicente Sastre Cortés, Capitán de Infantería, Juez eventual de esta plaza, é instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito contra el soldado del regimiento de Caballería de Pizarro, núm. 30, Emilio Berrocal Aguilar, por los delitos de deserción y hurto de 205 pesos y una botonadura de oro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Emilio Berrocal Aguilar, natural de Villagarcía, provincia de Badajoz, hijo de Joaquín y María, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio trabajador del campo, de estatura un metro 640 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba poca, nariz y boca regulares, color moreno, frente regular, aire bueno y producción regular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las Torres de Cuarte de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por los delitos mencionados me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á las Torres de Cuarte de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Valencia á 7 de Septiembre de 1899.—Vicente Sastre. 4304—M

D. Alberto Morris Binell, segundo Teniente del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado del primer batallón del mismo Avelino Rubio Jara, por los delitos de deserción y estafa

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Avelino Rubio Jara, hijo de Pascual y de Genoveva, natural de Zarza (Valencia), de veintiocho años de edad, de estado soltero y de oficio labrador, su estatura un metro 611 milímetros, siendo sus señas: pelo castaño, cejas al pelo,

ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en el cuartel de Infantería del Pilar de la plaza de Valencia, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de su deserción y estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado soldado Avelino Rubio Jara, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería del Pilar, en Valencia, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 9 de Septiembre de 1899.—Alberto Morris. 4305—M

VITORIA

D. Juan Bou Reig, segundo Teniente de la Comisión liquidadora del disuelto segundo batallón del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62, Juez instructor de este expediente, instruido por deserción del soldado Miguel Moreno Barrientos.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Miguel Moreno Barrientos, hijo de Bernardo y de Isabel, de oficio del campo, de veintiséis años de edad, soltero, natural de Churriana (Málaga), para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el local que ocupa la Comisión liquidadora del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62, del cuartel de San Francisco de esta plaza, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Y para su publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID. Vitoria 31 de Agosto de 1899.—Juan Bou.—Rubricado.—Por mandato de S. S., el Secretario, Guillermo Yubero. 4242—M

D. Francisco Roig y Garrús, primer Teniente del segundo regimiento de Montaña y Juez instructor de la causa que por deserción y hurto se instruye contra el soldado del primer batallón del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62, José López Ruiz.

Haciendo uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza al soldado que fué del primer batallón del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62, José López Ruiz, el cual pasó revista de presente en Julio de 1894 en Santa Clara (isla de Cuba), y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en el cuartel que ocupa el segundo regimiento de Artillería de Montaña en esta plaza ó á la Autoridad más próxima del sitio donde se halle; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Vitoria 1.º de Septiembre de 1899.—El Juez instructor, Francisco Roig.—Por su mandato, N. Marco. 4243—M

D. José Valbuena Tordera, primer Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se está instruyendo de orden del Sr. Coronel contra el recluta Carlos Escarrá Badó.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al referido mozo, natural de Garriguella, provincia de Gerona, hijo de Juan y de Rosa, soltero, de diez y nueve años de edad, relojero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de un metro 687 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del Sr. Coronel se le instruye por haber faltado á la concentración ordenada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, Carlos Escarrá Badó, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 6 de Septiembre de 1899.—El Juez instructor, José Valbuena. 4303—M

Juzgados de primera instancia.

GANDÍA

D. Ricardo Manresa y Galiana, Juez de instrucción de la ciudad de Gandía y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Ferrer Orongo, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 23 del actual, y diez horas de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Valencia para asistir á la celebración del juicio oral del sumario instruido contra el mismo sobre hurto de extiércol; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gandía á 18 de Septiembre de 1899.—Ricardo Manresa.—Licenciado Eduardo Renau. J—7251

MADRID—DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto la suspensión en el ejercicio de su cargo del Procurador de los Tribunales de la misma D. Manuel González Aguado, á fin de que en el término de seis meses, contados desde

la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Agosto de 1899.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Secretario, P. O., Apolinar Lasso de la Vega. X—487

PALMA DE MALLORCA

D. Manuel Pérez Porto, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Palma de Mallorca.

Hallándose vacante la plaza de Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad para el presente bienio de 1899 á 1901, por renuncia del nombrado, D. Ramón Andreu Llabrador, se anuncia por medio de este edicto, para que los funcionarios de la carrera judicial excedentes de Ultramar puedan solicitarla dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, dirigiendo sus solicitudes á este dicho Juzgado.

Palma 13 de Septiembre de 1899.—Manuel Pérez Porto.—Por su mandato, Pedro García, Secretario. J—7261

VICH

D. Juan Dou, Juez municipal letrado, encargado del Juzgado de primera instancia é instrucción de la ciudad de Vich y su partido por indisposición del Juez propietario.

Por el presente, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 10 de Agosto último, publicada en el Boletín oficial del día 20 del mismo mes, se anuncian las vacantes de los Juzgados municipales de Tabernolas y Santa María de Besora, de este partido judicial, para que dentro del término de diez días presenten las solicitudes correspondientes los funcionarios de Ultramar que aspiren á dichos cargos y se hallen comprendidos en la mencionada Real orden.

Dado en Vich á 9 de Septiembre de 1899.—Juan Dou.—Por mandato de S. S., Leandro Tarragó. J—7121

VITIGUDINO

D. Santiago Martín Negrete, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Hago saber que en la causa que en este Juzgado se instruye contra Manuel Fraile Hernández y Bárbara Rodríguez Herrero, vecinos de Salamanca, por hurto de caballerías, se ha acordado por providencia de hoy citar, como por el presente se cita, á Clemente Herráiz, vecino de Avila, y á Ignacia Rodríguez, que lo es de Salamanca, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que la inserción tenga lugar en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado á dar una declaración en repetida causa; y además se hace saber también haberse ocupado á los procesados las dos caballerías que á continuación se expresan, para que en el caso de haber sido hurtadas se presenten ante este Juzgado sus respectivos dueños á dar una declaración.

Dada en Vitigudino á 11 de Septiembre de 1899.—Santiago Martín Negrete.—Por su mandato, Juan González.

Señas de las caballerías.

Una mula pelo castaño, cerrada, con unos lunares pequeños en la cruz y en las cañas de las manos, con dos rozaduras en el espinazo cerca de la grupa, de seis cuartas y media de alzada.

Un burro pelo negro, cegrado, alzada regular, la mano derecha tiene más abultada que la otra, entero. J—7122

VITORIA

D. Lorenzo Paulino de Mendivil, Juez municipal en funciones de instructor de Vitoria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes de una mujer que parece llamarse Matilde Santos y tener unos sesenta y cinco á setenta años de edad, pordiosera, cuyo cadáver fué encontrado en el monte común del pueblo de Ter-tanga y su término de Cerro Castillo el día 18 de Julio último, vistiendo chaqueta y saya con pintas, para que en el término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles la oportuna declaración y ofrecerles el procedimiento en causa que instruyo por muerte de indicada mujer; bajo apercibimiento que si no comparecieron les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vitoria á 7 de Septiembre de 1899.—Lorenzo Paulino de Mendivil.—Por su mandato, ante mí, Faustino Gutiérrez. J—7088

NOTICIAS OFICIALES

Compañía general Madrileña de Electricidad.

Situación al 31 de Mayo de 1899.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and Pesetas. Rows include Primer establecimiento, Obligaciones en cartera, Caja y Banqueros, Cuentas deudoras, Fianzas en depósito, Valores en depósito, Valores en cartera, Capital social, Empréstito 5 por 100, Cuentas acreedoras, and Acreedores por valores en depósito.

Madrid 31 de Mayo de 1899.—El Director, Luis Kribben. X—485

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

Balance de situación en 28 de Febrero de 1899.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO'. Includes items like 'Inmovilizado', 'Cuentas generales de primer establecimiento', 'Cuentas provisionales', 'Realizable', 'Existencias', 'Banqueros y representantes', 'Varios deudores'.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO'. Includes items like 'No exigible', 'Capital', 'Amortizaciones', 'Fondo de reserva', 'Idem de previsión', 'A plazos', 'Mina Barcelonesa', 'Exigible', 'Caja de socorros y previsión', 'Efectos á pagar', 'Créditos de accionistas', 'Banqueros y representantes', 'Varios acreedores', 'Ganancias y pérdidas'.

Gijón 28 de Febrero de 1899.—El Jefe de la Contabilidad, C. Guisasaola. X—474

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Septiembre de 1899, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing 'FONDOS PÚBLICOS' with columns for 'Día 20.' and 'Día 21.'. Includes 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', 'Deuda perpetua al 4 por 100 amortizable', and 'Obligaciones del Tesoro'.

Table with columns 'Día 20.' and 'Día 21.'. Includes 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1890', 'Ideas hasta 10.000 pesetas nominales', 'Obligaciones de Filipinas al 6 por 100', 'Banco Hipotecario de España', 'Cédulas hipotecarias', 'Acciones del Banco de España', 'Idem Id. Id.—Cantidades pequeñas', 'Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos', 'Idem Id. Id.—Cantidades pequeñas á plazo'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns 'Día 20.' and 'Día 21.'. Lists various cities and their exchange rates, including Albacete, Alcañices, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bejar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalupe, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, Leba, Lérida, Linares, Logroño, Lora, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviado, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Talavera la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Paris 20 de Septiembre de 1899.

Table showing exchange rates for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'. Includes 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', 'Idem Id. Id. interior', 'Idem amortizable al 2 por 100', 'Idem Id. al 2 por 100 exterior', 'Idem Id. al 3 por 100 exterior', 'Obligaciones de Cuba', '3 por 100', '3 1/2 por 100', 'Consolidadas inglesas'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, beneficio, 28'15-28'10. 28'00-28'05.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Septiembre de 1899.

Table with columns 'HORAS', 'ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN y fuerza del viento', 'ESTADO del cielo'. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and summary statistics like 'Temperatura máxima del aire á la sombra', 'Idem mínima', 'Diferencia', 'Temperatura máxima al Sol', 'Idem id. dentro de una esfera de cristal', 'Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal á laborable', 'Idem mínima. Id.', 'Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas', 'Oscilación barométrica. Id. (milímetros)', 'Altura Id. con respecto á la media anual, á las seis horas de la noche', 'Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día de 21 Septiembre de 1899.

Table with columns 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros', 'Temperatura en grados centígrados', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', 'Estado de las mareas'. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Horta, Burges, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nex, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Biele, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari.

Forma parte de este número de la GACETA un pliego de indice de las sentencias del Consejo de Estado correspondiente al tomo X.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns 'PRIMERA' and 'SEGUNDA'. Includes 'Primera clase', 'Segunda ídem', 'Tercera ídem', 'En rústica'.

SANTOS DEL DIA

San Mauricio, mártir, y San Florencio, Obispo. Cuarenta horas en las monjas de Don Juan de Alarcón.

ESPECTÁCULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función de 43 de abono.—Turno impar.—Cavalleria rusticana.—La africana. Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey. Entrada, una peseta. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La revolotina.—La luz verde.—El tambor de granaderos.—El santo de la Isidra. CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía internacional ecuestre, gimnástica y acrobática.—Función artística, tomando parte los números que han debutado últimamente, la pantomima acuática la cacería á l'eau, con amazonas, caballeros en caballos nadadores, el Wargraph con la lucha del león y el toro, y la vida que hacen los gauchos en Méjico. Entrada general, 50 céntimos. Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 653